TOMO 109 Montevideo, Miércoles 26 de Octubre de 1932 Núm. 7862

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia

El viernes 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al doctor José Camacho Carreño, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo Señor Presidente de la República: En las Cartas que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, que Vuecencia blasonará con su reconocimiento, no miréis sólo una ritualidad protocolaria porque las anima hondo sentimiento de confraternidad histórica, de semejanza espiritual y de afecto público. El mandato que ellas confieren, excede los lindes diplomáticos y se desborda sobre otros órdenes de ideas y sentimientos colectivos, como si el pueblo de Colombia quisiera por mi labio acentuar cuanto en él suscita emocionalmente el pueblo del Uruguay, grande por inteligencia y por la predestinación.

Grave momento éste, Señor Excelentísimo, en que el abundamiento de adversidades económicas desazona a la humanidad, arrestrándola dementizada en muchos sitios hasta turbar el orden jurídico y afectar así la paz libre y justa, donde reposa la civilización. Más, al propio tiempo, cuán señalado instante para que los gobernantes de esta América conquisten el respeto del orbe, haciendo en forma que, en este suelo que nos legaron libre, decoroso y culto sus fundadores solidarios, no pueda ser abatida la justicia, ni violado el derecho, ni invadida la soberanía, ni menospreciada la doctrina, ni rota la tradición jurídica que asegura para nuestras democracias su inmortalidad soberana!

Obrar así, ejemplarizando por nuestra severidad moral y jurídica a quien vacile sobre el albedrío intelectual del continente y sobre la respetabilidad de su conciencia ética, es completar, con el vigor arquitectónico de los hechos, la unidad espiritual a que estamos obligados idealmente por la historia que nos bautizó como hermanos.

Aceptad, Señor Excelentísimo, el saludo de mi Gobierno que interpreta el afecto de mi pueblo, y recibid mi propia salutación con mis votos por todo lo que os engrandezca y engrandezca a la República."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro: Recibo de vuestras manos, con especial simpatía, las Cartas que os acreditan en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia. Mucho me complacen las nobles palabras que habéis pronunciado sobre los sentimientos de vuestro país hacia el Uruguay.

Puedo aseguraros toda mi cooperación para el cumplimiento de vuestros propósitos, pues constituye una de las principales orientaciones de la política exterior de mi gobierno el estrechar los vínculos espirituales y económicos con los países de América.

El pueblo del Uruguay siente tradicionalmente verdadero afecto por la ilustre nación que dignamente representáis, que ocupa un destacado puesto en América, desde los albores de la independencia, por la alta cultura intelectual de sus hijos, por las riquezas de su suelo, por sus esfuerzos orientados hacia el bien de la humanidad.

Al desear obtenga un éxito completo vuestra misión de cordialidad, os declaro reconocido, señor Ministro, en vuestro elevado carácter."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se acuerda una pensión al doctor Francisco Nicola Reyes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial al doctor Francisco Nicola Reyes una pensión de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se establecen requisitos para la recepción de solicitudes de franquicias aduaneras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.—Número 11471|932.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, haciendo notar las dificultades con que tienen que luchar las oficinas obligadas a informar en las solicitudes de franquicias de liberaciones de derechos o reclamos de otra índole, que se presentan, sin fundarlas en ningún precepto legal o administrativo;
Considerando: Que existe verdadera conveniencia en dictar una reglamentación que tienda a regularizar el trámite de las referidas solicitudes, a efecto de facilitar la labor de las oficinas de Aduana y evitar perjuicios que alcanzan a los propios interesados;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los funcionarios encargados de recibir solicitudes de franquicias aduaneras, de autorizaciones para despachos provisorios, de otorgamientos de liberaciones de derechos, impuestos y patentes, etc., deberán exigir que se establezcan las siguientes constancias:

A) Autoridad ante la cual se presenta.
B) Nombre y domicilio del solicitante.
C) Fundamentos legales o administrativos en que se apoya la solicitud.

Art. 2.° Cuando esas gestiones sean interpuestas por representantes del interesado, deberá presentarse al poder respectivo, el cual podrá ser devuelto si fuere solicitado, dejándose constancia de los siguientes datos:

A) Fecha del instrumento.
B) Nombre del mandante.
C) Objeto del mandato.
D) Nombre del escribano autorizante y fecha de la inscripción del instrumento en el Registro General de Poderes.

Art. 3.° Las solicitudes para despachos provisorios que no estén de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 27 de Setiembre de 1915, serán retenidas en la oficina donde se presentan hasta tanto el interesado no exhiba la resolución que somete al régimen de franquicias a los materiales importados.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se establecen disposiciones para el despacho del equipaje de pasajeros procedentes por vía aérea de puertos del Brasil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.—Número 9909|931.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, relativos a la gestión promovida por el Centro de Navegación Transatlántica, a nombre del Comité local de la Conferencia de Londres en Río de Janeiro, acerca de si las autoridades aduaneras no pondrán reparos a los pasajeros que viajan en los vapores pertenecientes a las Compañías afiliadas a la referida Conferencia y que al llegar a Río continúen su viaje a esta Capital por avión, en virtud de un convenio existente entre las Compañías de Navegación y las de vías aéreas, por el cual se establece que los equipajes seguirán en el vapor que condujo a los pasajeros hasta Río, llegando a su destino con posterioridad a la fecha de los pasajeros que emplean la vía aérea;
Considerando: Que existe verdadera conveniencia para nuestro puerto, en otorgar las facilidades que se solicitan por el Centro de Navegación Transatlántica solicitante, a cuyo efecto corresponde aprobarse las medidas sobre reglamentación de dichas franquicias proyectadas por la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas;
Considerando: Que aun cuando el Centro de Navegación Transatlántica solicitante, sólo se refiere en su gestión a los pasajeros llegados al puerto de Río Janeiro, debe hacerse general la facilidad que se persigue a todos los puertos del Brasil donde haya Cónsul de la República, evitando con ello, si la navegación aérea toma mayor incremento en adelante, nuevas gestiones de ampliación, puesto que no se encontraría ningún fundamento para limitar la franquicia a un solo puerto, cuando en realidad existen varios en que el pasajero puede optar por el cambio de vía;
De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° El equipaje de los pasajeros que, llegados a un puerto del Brasil, manifiesten deseo de seguir su viaje por vía aérea, podrá continuar por vía marítima hasta el puerto de Montevideo.
A tal efecto la agencia del buque transportador presentará a las autoridades consulares de la República, a efecto de la visación correspondiente, una relación en la que, por número ordinal, conste el nombre del pasajero, clase de envase, contenido y peso del bulto.
Art. 2.° Cada bulto deberá contener en lugar visible, un rótulo de la agencia que diga: "Pasajero por avión", y el número de orden de la relación.
Art. 3.° Recibido el aquipaje en el puerto de Montevideo la agencia del buque transportador será la encargada de efectuar el despacho, que deberá hacerse en un solo acto, dentro de cuarenta y ocho horas y bajo la exclusiva responsabilidad de dicha agencia.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Ley. Se autoriza una suma para gastos que demande la lucha contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.
Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración, podrá disponer, además, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente su cosecha y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo.
Art. 3.° El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si lo creyese conveniente.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 18 de Octubre de 1932.

CARMELO L. CABRERA, 1.er Vicepresidente. — Martín R. Echeyogen, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Númreo 1869|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se destina una suma al pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales hasta la suma de once mil doscientos pesos ($ 11.200.00) para pago de jornales a los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 19 de Octubre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1050|2|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Se restablece un gravamen a la importación de papas, autorizándose a conceder exenciones del mismo en circunstancias determinadas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1584|931.

Vista la ley del 15 de Diciembre de 1930, que autoriza al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas con un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos, durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencias del producto nacional para el consumo y los precios sean razonables;

Resultando: Que en el momento actual se llenan las exigencias de la existencia de papas en el mercado, la de sus precios razonables, así como la de la proximidad de las cosechas que establece la ley para hacer efectivo el recargo del derecho citado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, se hará efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos qeu establece la ley número 8712 del 15 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° Autorízase al Ministerio de Industrias para conceder permisos de importación de papas sin el recargo indicado en el artículo 1.° cuando no exista en plaza papa suficiente para el consumo.

Las autorizaciones correspondientes se prorratearán entre los importadores.

Estos deberán presentar los pedidos de despachos al Ministerio de Industrias con la anterioridad necesaria.

La exoneración del recargo no se otorgará a los importadores que al vender el artículo eleven los precios con relación a los anteriores a la fecha de este decreto.

Art. 3.° Todos los despachos de papas que se efectúen a partir de la fecha de este decreto sin previa exoneración expresa del impuesto extraordinario, se harán con el recargo de éste aun cuando hayan sido solicitados con anterioridad.

Art. 4.° Para la aplicación a la exoneración del recargo el Ministerio de Industrias podrá tener en cuenta la calidad de la papa que se importe y la posibilidad de su mayor o menor conservación.

Art. 5.° Facúltase al Ministerio de Industrias para importar papas con destino al consumo cuando lo exija la regularización de los precios en plaza.

Art. 6.º Derógase el decreto del 4 de Agosto de 1932 que dejó sin efecto el gravamen a que se refiere al artículo 1.°.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se exceptúa del régimen de la Semana Inglesa a los depósitos de consignación y a las barracas de exportación de frutos del país.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1391|923.

Existiendo para este año las razones que motivaron el decreto del 27 de Octubre de 1931, declarando exceptuados de la ley número 8797 del 22 del mismo mes y año y por el período comprendido hasta el 30 de Abril de 1932 a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros;

Por las consideraciones del expresado decreto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declaránse exceptuados de la ley número 8797 de 22 de Octeubre de 1931 hasta el 30 de Abril de 1933 a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

Dichos establecimientos quedan sujetos a la ley número 7318 de 16 de Diciembre de 1920, sobre descanso semanal.

Los consignatarios abonarán al personal que utilicen, jornal entero por la media jornada de la tarde del sábado.

Art. 2.° Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a esa Asamblea del decreto que ha dictado con esta fecha declarando exceptuados de la ley de 22 de Octubre de 1931, número 8797, hasta el 30 de Abril de 1933 a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

La copia certificada que se acompaña informará a esa Asamblea de las razones que han fundamentado esa medida adoptada y con la que también dice relación el proyecto de ley que con mensaje del 27 de Octubre de 1931 se sometió a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Decreto. Se constituye una Comición Central de lucha contra la langosta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1869|932.

Atento a que si bien corresponde a la Dirección de Agronomía la ejecución de las medidas que tiendan a perseguir y a destruir las plagas de la agricultura nacional, cabe en el caso de la actual invasión de langosta que dicha Dirección actúe con el concurso de personas que por representar organismos directamente interesados en la campaña a emprenderse o por su especial versación en la

materia puedan coadyuvar al mejor desarrollo de las actividades que exigirá la lucha contra dicho acridio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Constitúyese una Comisión Central de Lucha contra la actual invasión de langosta, integrada por el Subsecretario de Industrias, don Carlos Mandillo, como Presidente; un delegado del Ministerio del Interior, uno del Ministerio de Guerra y Marina y otro del de Obras Públicas, un representante del Ferrocarril Central del Uruguay, el Director interino de Agronomía y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo Ciro Sapriza Verá; el Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo Jaime Molins (hijo), un Inspector de Hacienda, y los señores Urbano Etchenique e ingeniero agrónomo Jaime Maimó Sarrasín.

Art. 2.º Los Ministerios dependientes de este Consejo proporcionarán a la Comisión que se constituye las mayores facilidades para el mejor desempeño de su cometido, disponiendo, a la vez, que las reparticiones de su dependencia den andamiento sin dilaciones a los pedidos que le fueran formulados por la misma.

Art. 3.º El Ministerio de Industrias solicitará de los del Interior y de Guerra y Marina se sirvan ordenar a las autoridades policiales y militares atiendan directamente y con toda prelación los requerimientos que dicha Comisión les formule.

Art. 4.º Diríjase nota a los Concejos Departamentales de Administración del litoral e interior rogándoles se sirvan cooperar a la acción de las Comisiones Departamentales, facilitándoles el personal técnico y administrativo de que dispongan, como también proporcionándoles todas las facilidades conducentes al mejor desempeño de sus tareas.

Art. 5.º Exhórtase a los entes autónomos del Estado, Asociaciones Rurales, Comerciales e Industriales, así como a las empresas particulares a prestar a la Comisión que se constituye por este decreto, su valioso apoyo en defensa de los intereses generales del país seriamente comprometidos por el voraz acridio que azota actualmente la campaña.

Art. 6.º Las Comisiones Departamentales se dirigirán directamente a la Comisión Central constituída por el artículo 1.º para todo lo que dice relación con sus cometidos.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que corresponde el pago de patente de giro por un dique flotante y se solicita la exoneración de la misma por vía legislativa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 114|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de patente de giro correspondiente al dique flotante de propiedad de la firma Regusci y Voulminot;

Resultando: Que las reparaciones navales que se practican en el expresado dique no constituyen una industria nueva en el país, desde el punto de vista del género de trabajos realizados, por lo que no alcanza la liberación del pago de patente que acuerda la ley número 7790 del 4 de Diciembre de 1924 (artículo 2.º);

Que no obstante lo expuesto, la utilización de un dique flotante para la realización de dichas operaciones industriales es completamente novedosa en el país y supone un progreso considerable en ese ramo de actividades que bien justifica la obtención de una ley especial que lo favorezca con le exención del pago de patente que se solicita;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Impuestos Directos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que de acuerdo con la legislación vigente corresponde el pago de patente de giro por el dique flotante de propiedad de la firma Regusci y Voulminot.

2.º Dirigir mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley que acuerde la exoneración de pago de patente de giro al dique flotante a que se refieren estos obrados.

3.º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza la colocación de una placa recordatoria del señor José Batlle y Ordóñez en el Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 1879|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por empleados y obreros del Instituto de Química Industrial, solicitando autorización para colocar en el edificio del Instituto una placa de bronce recordatoria del fundador del mismo don José Batlle y Ordóñez;

Por los fundamentos de la resolución del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial que apoya la expresada solicitud y recaba la autorización superior para acceder a lo pedido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo del Instituto de Química Industrial para acceder al pedido de los obreros y empleados del establecimiento tendiente a colocar en la sede del Instituto una placa de bronce recordatoria del señor José Batlle y Ordóñez.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra una Maestra de Corte y Confección para la Escuela Industrial de Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1814|932.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley de 23 de Julio de 1920, número 7249, y como resultado del concurso respectivo;

Tratándose de un cargo de enseñanza de carácter indispensable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar para el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Rivera a la señora Aquilina Lema de Lema con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), imputable a la planilla K, inciso 2.º del presupuesto de la institución.

2.º Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Rivera.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 20 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entralos

La Cámara de Senadores remite la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1933, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931, para proveer las ayudantías escolares.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Cámara envía la ley sancionada por la que se destina la cantidad de doce mil doscientos pesos para pago de jornales a los obreros del Vivero Nacional de Toledo.

—Al Ministerio de Industrias.

La Alta Corte de Justicia transcribe, a los fines que se juzgue oportunos, un oficio que ha recibido del Concejo de Administración de Rivera y que luce en los antecedentes caratulados: Rivera. El señor Juez Letrado da cuenta que el Concejo Departamental solicita la entrega del antiguo local que ocupaba el Juzgado Letrado".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Emilio Casal, Liquidador de la Dirección General de Aduanas, reclama de la designación del señor Antonio Rovira para desempeñar el cargo de 2.o Jefe de la División de Contaduría de dicha repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité Popular pro Carretera de la villa de Sauce comunica su constitución, a los efectos de la ley de 31 de Agosto de 1932.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Presidencia de la República reitera su mensaje de fecha 14 de Setiembre del año en curso, relacionado con la resolución de la Corte Electoral de no tomar a su cargo los gastos que se originen a las dependencias del Departamento de Guerra y Marina en la próxima elección de 27 de Noviembre de 1932, en cumplimiento de la ley número 8312 de 17 de Octubre de 1928, encareciendo, a la vez, al Consejo Nacional quiera pronunciarse al respecto con la premura que el caso requiere.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El doctor Brum propuso que se considerara sobre tablas la ley enviada por la Cámara de Senadores prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1933 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos ed los años 1929, 1930 y 1931 para ocupar ayudantías escolares.

El Presidente señor Fabini manifestó que el Ministro de Instrucción Pública deseaba intervenir en la consideración de la ley, acordándose en consecuencia considerarla en la sesión de mañana.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

A indicación del señor Berreta se promulgó la ley que destina $ 12.000, para jornales de los obreros del Vivero de Toledo.

El mismo señor Consejero se refirió a la liquidación de los jornales atrasados, manifestando el señor Ministro que dentro de lo posible tratará de resolver también esa situación.

El doctor Castillo sometió a consideración del Consejo un mensaje y proyecto de ley a enviarse al Cuerpo Legislativo solicitando la cantidad de $ 100.000.00 más para combatir la langosta. A pedido del doctor Lussich, dicho Secretario de Estado facilitó informes acerca de cómo se está trabajando en la preparación de material adecuado para la extinción del acridio.

Por su parte el señor García Morales se refirió especialmente a los pedidos apremiantes que formula el Departamento de Salto, habiéndole informado el señor Williams, miembro del Concejo Departamental que el material remitido es hasta ahora insuficente.

El Ministro expresó que se atendería el pedido como los demás que se formulen dentro de los recursos con que se cuenta, que se van reforzando de acuerdo con las necesidades de la defensa contra el acridio. En cuanto al proyecto pidiendo nuevos recursos fué aprobado por el Consejo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 30.

Ante observaciones de los doctores García Morales y Lussich se postergó la consideración del proyecto por el que se declara comprendido en la franquicia del artículo 2.o de la ley de 4 de Diciembre de 1924, al dique flotante de la firma Regusci y Voulminot. El señor Ministro prometió recabar algunos antecedentes complementarios para el mejor estudio del proyecto.

Después de haber facilitado el señor Ministro algunos informes que le fueron solicitados por el doctor Martínez, se aprobó el decreto que restablece el gravamen aduanero específico de $ 0.20 los 10 kilogramos de papas que se importan al país.

El Ministro Castillo presentó al Consejo el informe de la Oficina Nacional del Trabajo acerca de un pedido que formulan varios comerciantes referente a la venta en las ferias dominicales de artículos comprendidos en los ramos comerciales para los cuales rige la semana inglesa.

El doctor García Morales hizo notar que en estos momentos de apremio para las actividades comerciales, no debería aceptarse la aplicación de medidas prohibitivas en el sentido indicado.

El Ministro respondió que la ley de Semana Inglesa obliga al descanso de 36 horas semanales a los patrones y obreros de las casas de comercio, no correspondiendo, por tanto, que concurran a las ferias dominicales.

Agregó que actualmente se hallan sin resolver, debido a la falta de espacio que existe en el radio comprendido por esas ferias, 800 pedidos de instalación de puestos, presentados por personas exceptuadas a esos efectos por la ley, dada la clase de artículos que están dispuestos a vender. Dijo, además, que la protesta de los comerciantes reviste cierta importancia, por cuanto la concurrencia a las ferias de algunas casas establecidas con carácter permanente, les ocasiona perjuicios apreciables.

Alrededor de este asunto se produjo un breve debate, en el que intervinieron los Consejeros señores García Morales, Brum, Cortinas, Berreta y el señor Ministro, dándose lectura, al mismo tiempo, con el Secretario señor Rodríguez, de la ley de Semana Inglesa, acordándose finalmente repartir entre los señores Consejeros, para su estudio, los antecedentes de dicha ley, a efecto de resolver en definitiva el asunto en un próximo acuerdo de esta Cartera.

Se aprobó la resolución proyectada por el señor Ministro, especificando cuáles son los empleados de los hospitales que tienen derecho a la bonificación especial establecida por la ley 7986, a los efectos de su jubilación. El señor Ministro aceptó un agregado propuesto por los señores Brum y Berreta, en el sentido de que se incluya también al personal permanente de cocinas del Hospital Vilardebó, dado que realiza sus tareas secundado por los propios enfermos, lo que viene a colocarlos en la misma situación de los empleados que atienden a dichos asilados. Esta ampliación fué aceptada también por el Consejo.

A propuesta del señor Ministro, se aprobó una resolución, exonerando de derechos de Aduana al kerosene que se utilice en la lucha contra la langosta.

También se autorizó una orden de pago por $ 20.000 para los mismos fines, y se facultó al Ministro para disponer de $ 10.000 con destino a subsidios a los agricultores perjudicados por el acridio.

El señor Cortinas manifiesta que habiendo surgido un serio conflicto entre el Municipio y el Jockey Club por la aplicación de un impuesto, el Consejo Nacional no puede ser indiferente, ya que su intervención creó situaciones morales que obligan a quienes las crearon, procediendo de buena fe.

En efecto: planteado por la Dirección del Jockey Club el pedido de apelación al Consejo Nacional, para que hiciera uso de la facultad que le concede el artículo 134 de la Constitución, se desistió dentro del plazo, por haberse llegado a un acuerdo propiciado por una delegación del propio Consejo Nacional. Consta lo siguiente en el acta del 3 de Junio de 1932.

Concluído el acuerdo de Obras Públicas, el Presidente recordó que debía tratarse la nota del Jockey Club de Montevideo, pidiendo que se apelase el decreto de la Asamblea Representativa de la Capital, estableciendo un nuevo impuesto a los boletos de carreras, pero que en esos momentos se celebraba una reunión entre representantes del Municipio y de la citada institución con la presencia del Ministro de Instrucción Pública para buscar una solución conciliatoria.

Si no se llega a ese arreglo, y según lo que informe el Ministro Aréchaga, cree que debe citarse al Consejo para el día de mañana, último hábil para apelarlo. A esta altura entró a Sala el Ministro Aréchaga, quien informa que se había llegado a un acuerdo satisfactorio y que el Jockey Club retiraba su pedido de apelación.

Ese acuerdo consistió en suspender la aplicación del impuesto para dar tiempo a la sanción del proyecto que establecía la represión del juego clandestino y el reparto de utilidades entre el Municipio y el Jockey Club, proyecto cuya sanción

ha quedado en suspenso en el Senado porque dentro del plazo estipulado se pretendió cobrar el impuesto por quienes habían acordado la suspensión.

Se ha creado, pues, por tales antecedentes, una situación moral y jurídica que planteará un verdadero conflicto a los jueces llamados a intervenir, quienes no podrían ser insensibles al renunciamiento de un pedido de apelación hecho de buena fe por el Jockey Club en mérito a un acuerdo realizado con los que dentro del plazo estipulado pretendieron dejarlo sin efecto.

Pero no es su intención — agrega el señor Cortinas — formular reproches, porque para este cambio de frente del Concejo Departamental, ha influído la intervención de la Asamblea Representativa que posiblemente con el propósito de reivindicar sus fueros, exige el cumplimiento del decreto, sin apercibirse que al mismo tiempo que el Jockey Club tramitó el arreglo con el Concejo, solicitó reconsideración a la Asamblea, por lo cual todos entendimos que no se lesionaban los derechos de nadie.

Si la Asamblea Representativa hubiera tomado en cuenta el pedido de reconsideración, analizando cifras y balances expuestos por el Jockey Club, demostrando hasta la evidencia lo ruinoso del impuesto, no habría conflicto, pues los Diputados se hubieran apercibido lealmente de que es contraproducente radicar el impuesto en la jugada, creando verdaderas primas a los clandestinos y entonces se habría variado la forma de la contribución que se reclama.

Pero es lo cierto, que por un mal entendido se insiste en el impuesto ruinoso y en tales circunstancias el Consejo Nacional debe intervenir nuevamente propiciando soluciones conciliatorias, ya que la existencia del Jockey Club, está vinculada a la suerte de miles de empleados, comerciantes, industriales y obreros a quienes deliberadamente no puede crearse una situación de angustia económica.

Por tales razones, el señor Cortinas solicita se designe una comisión del Consejo para propiciar soluciones entre el Municipio y el Jockey Club, aceptándose unánimemente la proposición y designándose a los señores Fabini, Cortinas y Berreta para constituir la comisión referida.

El Consejero Brum presentó el siguiente proyecto de decreto:

Considerando que existe conveniencia en ofrecer a los funcionarios del interior la probabilidad de ingresar a las reparticiones de Montevideo, así como a los empleados de reparticiones que tienen jerarquías limitadas, su pasaje a otras;

Que a los efectos precedentes conviene reconocer el derecho de ascenso o traslado en un tercio, dejando las restantes vacantes para el personal de la respectiva repartición;

El Consejo Nacional de Administración,

DECRETA:

Artículo 1.o El ingreso a las oficinas de Aduana se hará por ascenso del personal del Resguardo y Receptorías, previa prueba de suficiencia ó concurso de oposición.

Art. 2.o Los empleados de Resguardos y Receptorías, podrán reclamar un tercio de las vacantes que se produzcan en las Aduanas, previo examen de suficiencia o concurso de oposición, reconociéndose análogo derecho con relación al Resguardo o Receptorías, a los empleados aduaneros.

El tercio de vacantes a que se refiere este artículo, se determinará sobre el total de vacantes de la jerarquía respectiva, sea de Aduana, de Resguardos o de Receptorías.

Art. 3.o Reconócese el derecho de traslado, dentro de los límites fijados en los artículos 1.o y 2.o, en las siguientes condiciones: A) Cuando se efectúe el traslado a otro Departamento la vacante podrá ser requerida por un empleado o por un aspirante del Departamento a donde se hizo el traslado; B) Cuando la vacante se produjere por cese, fallecimiento, jubilación o destitución, se llenará con personas avecindadas o que sean nacidas en el Departamento.

Art. 4.o Las disposiciones contenidas en los artículos que anteceden se aplicarán a las otras dependencias del Consejo Nacional, tales como la Dirección de Impuestos Directos, Impuestos Internos, Policía Sanitaria, etc., etc.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

El Consejero Brum dijo que en una de las sesiones anteriores del Consejo hizo referencia a los trabajos realizados en Rocha por los señores Mac Donald, Wogler, Casals y Larrea, para cultivar el Formio y la Yuca Gloriosa, no sólo con destino al consumo interno, sino también a la exportación en gran escala; y a su vez el Consejero Berreta mencionó los trabajos que en idéntico sentido, realizó en la Facultad de Agronomía el ingeniero Spangemberg, decidiéndose que este técnico se informe sobre los cultivos realizados en el Chafalote para ver si era posible coordinar los esfuerzos para alcanzar una idéntica finalidad.

El Estado posee en los bañados de India Muerta una extensión de más de dos mil hectáreas que fueron deslindadas después de largos y pacientes trabajos realizados por el agrimensor don Facundo Machado. Ahora bien, como el Formio se desarrolla especialmente en los terrenos húmedos, creo que convendría que el Ministerio indicara al ingeniero Spangemberg la conveniencia de visitar dichos campos fiscales, a fin de utilizarlos con tal finalidad, y si fueran apropiados, se podrían adquirir las plantas de los viveros de los señores Casals y Larrea que, según los informes que recogió hace poco en Rocha, podrían proporcionar 90.000 plantas de Formio y 240.000 de Yuca, calculándose en cinco mil pesos el transporte de Chafalote a India Muerta. Como dijo en sesiones anteriores, la Fábrica Nacional de Alpargatas está en condiciones de adquirir por mucho tiempo toda la fibra que se recoja, y una vez saturada, existe un amplio campo para la venta en el exterior.

El Ministro propuso que se expidiera un decreto autorizando a la Dirección de Correos y Telégrafos para transmitir gratuitamente todos los despachos relacionados con la lucha contra la langosta, lo que se aprobó. Con este motivo dijo el Ministro que la Empresa del Ferrocarril Central prestaba muy valioso concurso en esa acción, interviniendo eficazmente en los diversos aspectos de la lucha.

Con este motivo recordó el Consejero Berreta que el Consejo Directivo de Telégrafos construye la red telegráfica troncal hacia el Norte y quiere aprovechar esta oportunidad, tanto tiempo esperada, para expresar que produce una excelente impresión la construcción de la nueva red, bajo todo punto de vista.

Quiere con esto expresar el elogio que se merece el distinguido técnico ingeniero Elorza, que tiene a su cargo directo la citada construcción.

Aprovecho esta oportunidad para sugerir al Consejo Directivo de Telégrafos la conveniencia de instalar en todas las localidades que la línea atraviese servicios especiales de transmisiones de telegramas, ya fuera utilizando con aparatos de teléfonos las oficinas de Correos, o las Agencias, también de Correos.

Se prestaría al país un positivo beneficio y sería, además, una nueva fuente de ingreso para el Consejo de Telégrafos.

Cita dos ejemplos. En la cercana Villa de La Paz no existe servicio de Telégrafo y sí sucursal de Correos, fácil sería anexarle este nuevo servicio.

Lo mismo ocurre con la localidad de Mendoza, de Florida, etc., etc.

El Consejo acordó transmitir esta sugestión del señor Berreta al Consejo Directivo de Telégrafos.

El Consejo se enteró del informe elevado por el Banco de la República, sobre instalación de un granero en Ombúes de Lavalle, que solicitara el Consejero Berreta. El Banco hace saber que por agotamiento de los fondos le es imposible acceder al pedido; pero que está dispuesto a contemplar las necesidades de los agricultores de aquel paraje, acordándoles préstamos en garantía de cereales depositados en locales particulares, debidamente autorizados.

Se levantó la sesión a las 17 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Octubre 18 de 1932

1—Club 25 de Mayo — Gestiona la permanencia del Regimiento de Artillería Montada número 2, en la ciudad de Trinidad (Flores). — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de los Estados Unidos del Brasil comunicando que ha llegado el buque auxiliar "Miranda", que se destina a Matto Grosso y el transporte "Itapuca", conduciendo tropa de Río Grande del Sur que deberá transbordarse en este puerto para los buques brasileños "Paraguay" y "Argentina", los cuales seguirán también para Matto Grosso. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Instituto Geográfico — Da cuenta de la impresión de la hoja "San Gregorio" y de las determinaciones tomadas. — Enterado, archívese.

4 y 5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del Consulado General de la República al Sur del Brasil relativa a una solicitud de varios vecinos de Santa Victoria del Palmar, para que sea modificada la onda de la estación Capital C. X. 14 de la General Electric. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

6—Ministerio de Instrucción Pública — Da cuenta del traslado de diversas escuelas por disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

— Para su conocimiento y demás efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Varela Radio y Cía. — Solicita permiso para traer del Departamento de Rivera 10.000 balas, 44 cortas. — Concédese la autorización solicitada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un recorte impreso del "Diario de Manha", relacionado con la inauguración del nuevo aparato de luz del faro de San Agustín, enviado por nuestro Cónsul en Pernambuco. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y a la Capitanía General de Puertos.

9—Escuela Militar — Remite órdenes de ese instituto y una circular dirigida a los padres y tutores de los alumnos. —. Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Inspección General de Instrucción Primaria — Propone para encargado de las clases del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al estudiante magisterial Gabriel Bertellotti. — Visto lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército y lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de 2.o Turno, vuelva a la Inspección General de la referencia para que proponga otro maestro.

11—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicita rectificación de nombres de varios empleados de ese servicio. — Vuelva al citado servicio veterinario para sue disponga que los expresados empleados justifiquen con sus partidas de nacimiento sus verdaderos nombres.

12—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del cumplimiento de una misión desempeñada por el Farman Sanitario tripulado con personal de esa Escuela. — Enterado, archívese.

13—Sociedad Bolivariana del Uruguay — Solicita una colección completa de la Revista Militar y Naval. — Archívese.

14—Revista Militar y Naval — Ofrece una carta mural de Río Grande del Sud al Estado Mayor del Ejército. — Archívese.

15—Juan Wieland — Solicita trabajo. — Archívese.

16—Banco Hipotecario — Adjunta dos hojas con las facsímiles de las firmas del Presidente y Vicepresidente del Directorio de ese Banco, señores Andrés Martínez Trueba y escribano Basilio Muñoz, respectivamente. — Téngase en cuenta y archívese.

17—Nederlandsche Vliegtuigenfabriek — Remite dos catálogos de aviones Fokker. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

18—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno — Solicita informes de la Capitanía General de Puertos, a pedido de la parte actora de la causa "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial contra Fassari y Daneri". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos con recomendación de pronto despacho.

Octubre 19 de 1932

1—Imprenta Militar — Da cuenta de que ha dado término a la impresión de 250 Reglamentos y Programas para las Escuelas del Ejército y la Armada. — Vuelva a la citada Imprenta, para que proceda en la forma que indica.

2—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica que se han efectuado las ceremonias de recepción de banderines-guías donados a esa unidad por la población de Flores. — Enterado, archívese.

3—Jefatura de Policía de Río Negro — Solicita canje de armas de fuego. — A efectos de lo solicitado pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Florida — Solicita reparación de armamento. — A sus efecto pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Informes sobre el ex empleado del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Demencio López. — Vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que las causas que motivaron la exoneración del ex ayudante herrador Demencio López, no aparejan la pérdida al derecho de jubilación.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunto un oficio del Capitán Héctor J. Blanco, destinado al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército. — A los efectos que hubiere lugar pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Arsenal de Guerra — Gestiona la designación de miembros de un Tribunal examinador para un concurso a fin de llenar una vacante de Maestro Armero, asimilado a Teniente. — A sus efectos pase a la Dirección de la Armada.

8—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita remisión del expediente de cómputo de servicios del ex Sargento del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Resolución disponiendo que pasen los antecedentes a la expresada Caja, a los efectos de la pensión que a la interesada pudiera corresponderle, de acuerdo con la ley número 7818 de Febrero 6 de 1925.

9—Cesáreo L. Berisso, Teniente Coronel — Solicita un avión tipo "Montevideo" para realizar un raid aéreo Montevideo-New York. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para que se acceda a lo solicitado.

10—Escuela Militar — Solicita un cuadro existente en la Capitanía General de Puertos del Brigadier General don Fructuoso Rivera. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de dicha Escuela, pase a sus efectos a la Capitanía General de Puertos.

11—Diego Pena, ex Suoficial de la Jefatura de Policía de Florida — Presenta denuncia contra el Inspector de Policías señor Nemesio Cabaña. — Diríjase la nota dispuesta.

12—Jefatura de Policía de San José — Da cuenta que en determinados días del mes se avistan en el Río de la Plata, próximo al Arazatí, lanchas automóviles con bandera argentina. — Archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Solicita se provea por concurso una vacante de Guardia Marina asimilado. — Autorizado, vuelva.

14—Isidro Greve, Teniente asimilado — Ayudante Instructor del Servicio de Radiocomunicaciones. — Expedientillo relativo al descargo de responsabilidades que hace dicho empleado, por incumplimiento de una orden, impartida por el señor Director de ese Servicio, para que la inspección de estaciones determinara el porcentaje de modulación de las estaciones radiodifusoras de la Serie C. X.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 19 de Octubre de 1932.

1—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 205.00 a la señorita Jacinta E. Díaz.

2—Idem ídem ídem por $ 165.00 a doña Josefa V. de Giandana.

3—Idem ídem ídem por $ 162.00 al señor José M. Redondo.

4—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María Irene Pheyu.

5—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 175.00 al señor José A. Caimi.

6—Idem ídem ídem por $ 92.50 al señor Gastón Bialade.

7—Idem ídem ídem por $ 265.00 al señor Juan Luis Perrou.

8—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole nota pasada por la Dirección del "Diario Oficial" relacionada con la publicación de un anexo del Poder Judicial en el Registro Nacional de Leyes.

9—Resolución declarando campeones nacionales aficionados de box, correspondiente al año 1931.

10—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir cincuenta ejemplares del 7.o tomo de la Historia de la República de que es autor el doctor José Salgado.

11—Idem ídem para adquirir cien ejemplares de la obra intitulada "Aportación al Padrón Histórico de Montevideo", de que es autor el señor Luis Enrique Azarola Gil.

12—Idem ídem para adquirir cien ejemplares de la obra intitulada "Romancero de Simón Bolívar", de que es autor el señor Ildefonso Pereda Valdez.

13—Idem ídem para adquirir cien ejemplares de la obra intitulada "El gaucho Florido", de que es autor el señor Carlos Reyles.

14—Relación de pasajes y fletes correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

15—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Jacinta E. Ferreira de Molina.

16—Mensaje a la alta Corte de Justicia transcribiéndole nota pasada por la Dirección de la Cárcel Preventiva y correccional sobre la concurrencia de los señores Defensores de Oficio.

17—Desestímanse las apelaciones interpuestas por los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional, señores José A. Curto y Rufino Peña, contra la resolución de 13 de Julio próximo pasado, que designó Vigilante Central y Vigilante 2.o de ese penal, a don Vicente M. Martínez y a don Enrique González, respectivamente.

18—Reconocer a favor del señor Juan José Garibaldi la suma de $ 997.33, diferencia de sueldos entre su puesto de Inspector del Registro del Estado Civil y el de Subdirector de esa repartición que desempeñó.

19—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia por la cantidad de quinientos dólares, importe de la cuota correspondiente a los meses de Julio a Setiembre inclusive, del año en curso.

20—Decláranse pensionistas escolares a la señora María Volonté de Ortiz Garzón y señoritas María Elida y Olga Ortiz Garzón, en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del jubilado escolar don Héctor Ortiz Garzón.

21—Desígnase Fiscal adjunto de la Fiscalía del Crimen de tercer turno al doctor Ricardo Canesa Prando, durante la licencia que por tres meses le fué concedida al titular doctor Pedro de Avila.

22—Mensaje a la Presidencia de la República expresándole la aprobación del Consejo Nacional de Administración respecto de la convención relativa a la Protección contra Accidentes de los Trabajadores ocupados en la carga y descarga de los buques, y el que se refiere a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.o 1548. — En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que ha fallecido el señor Ministro jubilado de esta Corporación, doctor don Pablo De María, dispone:

1.o Que se invite a los señores magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros del Foro, para que concurran al acto del sepelio.

2.o Designar al señor Ministro doctor don Miguel V. Martínez para que haga uso de la palabra en dicho acto, en nombre de la Corte.

3.o Que se envíe una corona en nombre de la Corporación.

4.o Que se envíe nota de pésame a los deudos.

5.o Que en el local de la Corporación y oficinas de su dependencia, se coloque la bandera nacional a media asta, en señal de duelo.

Se hace constar que la Corte no dispone que se recabe autorización de los deudos para que los restos del extinto sean conducidos a su sede, por tener conocimiento de que se velarán en el local del Rectorado de la Universidad.

Que se publique el presente acuerdo.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Fermín Garicoits, Secretario.

N.o 1547. — En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, a la contador público doña Haydé Mulón, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive. Que nombra también para ejercer las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas: Departamento de Colonia: Tenientes Alcaldes del 5.o distrito "Riachuelo", de la 1.a sección, don Eugenio Ismael Robert; del 6.o distrito de la 6.a sección, don Nicolás Martínez; y del 1.er distrito de la 12.a sección, don Pedro Girones. Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, don Anselmo Ferreira. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 5 de Octubre de 1932

Trámite administrativo — Comunicación sobre licencia al ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto de la justicia argentina en juicio por reivindicación. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina solicitando la extradición de dos encausados en proceso por falsificación, bigamia y falso testimonio. Los Jueces Letrados Departamentales de Cerro Largo y Maldonado comunican haberse hecho cargos de sus puestos. Escribano Raúl Ferreira de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1931. Exhorto de la justicia argentina en proceso por denuncia. Pedidos de libertad anticipadas: tramitados, 16. Antecedentes sobre síndicos (varios oficios). Pedidos de licencias: Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, 14 días; Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, un mes y medio.

Trámite judicial — Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Un proceso por delito de homicidio y otro por conrrupción de menores y proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, 11.

Definitiva — Un proceso por homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordada, 1; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 33; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Octubre de 1932

Raquel H. Gilaberto, oriental, 22 días, Casa del Niño.

Barthelemie Laurentine Pedespan Dubue, francesa, 79 años, viuda, Tacuarembó 1366.

Diomira Pascualina Braidot, oriental, 3 años, Soriano 1172.

Natalio Gambetta, argentino, 69 años, casado, Francisco Núñez 3281.

José Castro, español, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Adela Rosales de Martínez, oriental, 25 años, casada, Maternidad.

Roberto Pérez, oriental, 29 días, Casa del Niño.

Rosa Aguiar, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Francisco Gallardo, oriental, 39 años, soltero, L. Forteza 45.

Anunciación Cataneo de Franchi, italiana, 74 años, viuda, Salto 1225.

Pedro Deponti, italiano, 70 años, viudo, Sorchantes 179.

Margarita Borques, oriental, 52 años, casada, Burgues 262.

María Gentile, oriental, 18 años, soltera, Marcos Aurelio 3987.

Rosalía D'Andrea de Mazzeo, oriental, 30 años, casada, Hervidero 219.

Angela Mazá de Cerruti, italiana, 70 años, viuda, Inca 2072.

Antonio Serra, español, 42 años, soltero, Hospital Inglés.

Carlos Daniel Vigil, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Adelfa Olmeda, oriental, 23 años, soltera, H. Pereyra 1380.

Juan María Argelich, oriental, 65 años, viudo, Las Violetas 169.

Coralio Cuello, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.

José Pena, oriental, 70 años, viudo, Camino Vecinal sin número.

María Carmen Fuica, oriental, un año, General Flores 4837.

Goba Puentes, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

Octubre 20 de 1932

María Díaz de Ramos, española, 46 años, casada, Cerro Largo 1287.

Inés Justina Rojas, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Pedro Marosso, oriental, 9 meses, Cubo del Sur 1904.

Próspero Sánchez de Fierro, oriental, 49 años, casada, Virrey Elbio 121.

Vicenta Guas, oriental, 55 años, soltera, Aconcagua 73.

Iriosto Bebans, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Leontina Martínez, oriental, 19 años, bolevar Artigas sin número.

Brígida Bentancour de Franco, oriental, 66 años, casada, Orinoco 10.

Feliciana Cardozo, oriental, 17 años, soltera, Justo Maeso.

Quintín De León, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Blanca Trujillo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Perfecta Louro, oriental, 3 días, Maternidad.

Luis A. Granuya, oriental, 3 y medio meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Armuchian, oriental, 10 días, Hospital Pedro Visca.

Carlos María Cabañas, oriental, 40 años, soltero, avenida Sayago 1209.

Catalina Muzio de Frugone, italiana, 65 años, viuda, India Muerta 3942.

Petrona López, oriental, 96 años, soltera, R. Indarte 35.

Felipe Vázquez, español, 73 años, viudo, Criollos 60.

María Eugenia Arellano de Reyes, oriental, 20 años casada, Conciliación 4187.

María Graciela Morales, oriental, 19 días, Húsares 3775.

Ramón Pose, español, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicenzo Bove, italiano, 45 años, casado, Hospital Italiano.

Rama Massón, inglesa, 48 años, casada, avenida Italia sin número.

Josefa Claps de Palermo, oriental, 42 años, casada, Capurro 851.

Manuel Quevedo, brasileño, 52 años, casado, Juan R. Cuestas, 485.

Día 21 de Octubre de 1932

Enrique Zabini, italiano, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Julián Sorroquieto, ciudadano legal, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

María Victoria Belatti, oriental, 16 años, soltera, Bulevar España 2921.

Camilo Sinforoso Velázquez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Vivado de Sanguinetti, oriental, 63 años, casado, Monzón sin número.

Enrique Camilo Flores, oriental, 24 años, soltero, Guadalupe 1393.

Nicolasa Garrachipi de Vidal, oriental, 40 años, casada, Arayona 2315.

José Lorenzo, oriental, 37 años, casado, Hospital Vilardebó.

Filomena Batista, oriental, 14 años, soltera, R. Anador 137.

Rodolfo Caracno, italiano, 83 años, soltero, J. Requena 2577.

Juan Bayarres, oriental, 52 años, casado, Hospital Italiano.

Juan Bottaro Vaz, argentino, 18 años, Comodoro Coé 3974.

María Cristina Pensado, oriental, 19 años, soltera, Avenida Italia 253.

Celestina Biscardi de Lambiasi, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Dragó, italiano, 66 años, soltero, Escuela de Nurses.

José Sureda, español, 35 años, casado, Hospital Pasteur.

René Carballido de Bazuri, oriental, 35 años, casada, Avenida Lezica s|n.

Isabel Casanova, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Ubeda, español, 52 años, casado, 25 de Agosto 580.

Prudencia Chanfroni de Noschese, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereyra-Rossell.

Sin querer entrar en consideraciones sobre propósitos futuros, que justificarían más aún la exoneración proyectada, manifestamos al señor Senador que, en caso de urgencia, el doctor Camacho podrá aportarle más datos, ya que él es poseedor de un memorándum con cifras concretas respecto a movimiento de biblioteca, socios, deudas, etc. En caso contrario, rogámosle quiera dirigirse a nosotros, que le enviaremos a la brevedad cualquier detalle que juzgara conveniente para su informe.

Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Luis G. Ferreira, Secretario."

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase del pago de la contribución inmobiliaria al "Centro Democrático", de Trinidad, por el espacio de tiempo de diez años, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Edison Camacho, Senador por Flores."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "Centro Democrático", de Trinidad, es una institución privada de carácter social, cultural y deportivo a la vez, fundado en el año 1894 por la iniciativa de un núcleo de progresistas vecinos de esa localidad, funcionando sin interrupción hasta la fecha, sostenida pura y exclusivamente por la cooperación del vecindario, sin haber recibido nunca subvenciones de los Poderes Públicos. Cuenta con un moderno y elegante local, propiedad de los socios, posee amplios salones destinados a conferencias, conciertos, reuniones sociales y de beneficencia, salones para billares y bar para los socios, etc.

Tiene, además, un espléndido y amplio teatro, único en la localidad, uno de los más modernos y elegantes del interior del país en el que se realizan actos culturales de diversos órdenes: representaciones teatrales, se dan funciones de biógrafo, veladas literarias, musicales, etc., en beneficio de la cultura social de Flores.

El "Centro Democrático" de Trinidad, ha prestado y continúa prestando su valiosa cooperación a todas las entidades de carácter cultural, deportivo, comercial y de todo orden que funcionan en ese Departamento, como por ejemplo, a la Sociedad de Fomento de Flores, Hospital de Flores, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Asociación de Estudiantes Liceales, Comité Departamental contra la Desocupación, Liga Departamental del Football además de infinidad de aportes para distintos beneficios.

Esta entidad cuenta en épocas normales alrededor de 500 socios.

Debo hacer destacar otra importante repartición de este prestigioso Centro Social: la Biblioteca "José Enrique Rodó", fundada en el año 1913, tiene más de 3.000 volúmenes, estando destinada al servicio público. Cuenta con una amplia sala delectura, hay en ella un gran movimiento de lectores, se reciben también diarios y periódicos de Montevideo y del interior, así como revistas nacionales y extranjeras.

Es la única Biblioteca pública que existe en ese Departamento, puesto que la Biblioteca liceal, prácticamente, está destinada a los profesores y alumnos liceales.

Las autoridades directivas de este centro social, tienen proyectada la ampliación de esta Sección, pero han escollado con insalvables obstáculos de orden económico.

Esta institución, por la precaria situación de sus finanzas, desarrolla sus actividades con grandes dificultades, puesto que tiene deudas hipotecarias y por otros conceptos por valor de $ 29.209.18, que sumadas a las acciones del teatro, aún impagas, $ 19.685.18, se eleva a la crecida suma de $ 48.894.18. De ahí que sea necesario reclamar del Estado esa modesta contribución, en beneficio de una entidad que tiene una alta y amplia acción cultural, prestando inmensos beneficios a una ciudad culta y progresista del interior del país.

Estas son las razones, ligeramente expuestas, que me han impulsado a someter este proyecto de ley a juicio del Senado.

Edison Camacho, Senador por Flores.

Montevideo, Setiembre 26 de 1932.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto presentado por el señor Senador por Flores, por el que se exonera del pago de la contribución inmobiliaria, durante el término de diez años, al edificio que ocupa el Centro Democrático de Trinidad.

Esta iniciativa responde al deseo de contribuir a mejorar en algo la precaria situación económica por la que atraviesa el Centro Democrático de Trinidad, institución fundada en el año 1894, cuyas actividades han propendido al desarrollo cultural y deportivo del Departamento de Flores.

La acción de la mencionada entidad social, que cuenta con más de quinientos asociados, está ligada a una serie ininterrumpida de iniciativas de verdadero y eficiente beneficio público. El local de su propiedad, es el centro de casi todas las actividades culturales de la ciudad de Trinidad, pues cuenta con amplios salones en los que de continuo se realizan conferencias, conciertos y reuniones sociales de toda índole. Cuenta además, con un moderno y confortable teatro que es el único en la localidad y en él se realizan veladas literarias y musicales, funciones teatrales y cinematográficas y festivales de caridad en beneficio de los necesitados. Como complemento de su indiscutible acción cultural, el Centro Democrático de Trinidad, posee la Biblioteca "José Enrique Rodó", destinada al servicio público y única en la localidad, que tiene más de 3.000 volúmenes seleccionados entre las mejores producciones de la literatura y de las ciencias.

Con lo expresado, cree vuestra Comisión que deja más que justificada su opinión favorable a la iniciativa del señor Senador por Flores, que no reclama del Estado más que una modestísima cooperación a la obra cultural del Centro Democrático de Trinidad, cooperación que los Poderes Públicos no han negado nunca en casos similares.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1932.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Salvador Estradé. — Carmelo L. Cabrera.

Señor Presidente. — Está en discusión general el proyecto.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Es para dejar constancia de que formo parte de la Comisión informante y que le preste mi aprobación en el momento en que este asunto fué considerado en el seno de la Comisión.

Sin embargo, no aparece mi firma en el informe, y quiero hacer presente que también prestigio la iniciativa de que informa el proyecto repartido.

Señor Camacho. — El Centro Democrático de Trinidad es una institución privada que desarrolla una amplia obra cultural, social y deportiva a la vez. Tiene su sede en un magnífico edificio construído con la cooperación del vecindario, habiéndose invertido en su construcción más de cien mil pesos y cuenta con uno de los más modernos, amplios y elegantes teatros que existe en el interior del país, donde se realizan frecuentemente representaciones teatrales, cinematográficas, conferencias, veladas literarias y musicales. Tiene además una amplia biblioteca abierta al servicio público, única en su índole en el Departamento, puesto que la otra, la liceal, está prácticamente destinada a los profesores y alumnos.

Ese centro fué fundado en el año 1894 y ha funcionado sin interrupción alguna hasta el presente, sostenido siempre con el esfuerzo privado, sin haber pedido nunca el apoyo del Estado, pero en la actualidad, debido a dificultades de orden financiero, escolla con grandes obstáculos para poder cumplir su misión.

He considerado justo la presentación de este proyecto solicitando una modestísima cooperación del Estado, como es la exoneración del pago de contribución inmobiliaria por diez años para el Centro Democrático, que se beneficiará en esa forma a uno de los centros culturales más importantes que funcionan en el país.

Es lo quería decir.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que no puede ser más simpática la iniciativa tomada por el señor Senador por Flores tendiente a exonerar del pago de contribución inmobiliaria por el término de 10 años a una institución privada de la naturaleza del Centro Democrático de Trinidad. Pero no obstante mis deseos de votar favorablemente el proyecto, tengo un escrúpulo de carácter constitucional para hacerlo en forma afirmativa, porque el artículo 25 de la Constitución de la República establece que compete a la Cámara de Representantes la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva.

Bien, señor Presidente: en presencia de esta disposición, me parece que el Senado no puede votar este proyecto de ley, que no importa otra cosa que tomar una iniciativa sobre impuestos al exonerar de ellos a una entidad privada como es ésta.

Dejo planteada la cuestión para, si estoy equivocado, vuelvo a repetir, votar el proyecto con el mayor gusto.

Señor Presidente. — Esta cuestión fué planteada hace algún tiempo en el Senado. Se resolvió pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación para que asesorara a este cuerpo respecto de la solución que debía darse. El asunto están pendiente de informe. En el Senado se vertieron opiniones contradictorias.

Señor Massera. — Iba a hacer la misma observacin que formula el señor Senador por Lavalleja, precisamente recordando que en una discusión anterior sostuve, y no he cambiado de opinión, que los términos del inciso 1.o del artículo 25 nos veda el establecer en una ley una iniciativa cualquiera sobre una gravación de impuestos.

Me fundo en los claros términos del artículo. El inciso 1.o, dice: "La iniciativa sobre impuestos pertenece a la Cámara de Representantes". Al decir la iniciativa sobre impuestos — no expresa otra cosa el artículo — significa que todo lo relativo a impuestos no puede ser materia de iniciativa del Senado. No puede empezar un proyecto relativo a impuestos en nuestra Cámara; tiene que empezar en la de Representantes.

Y establecer la desgravación de un impuesto en un proyecto, es tomar iniciativa sobre impuestos, sin duda alguna.

Si la letra de la Constitución hubiese dicho, "compete a la Cámara crear nuevos impuestos", solamente entonces sería posible admitir este caso como de posible iniciativa del Senado. Pero ante los términos inequívocos del inciso 1.o del artículo 25, que no se refieren sólo a la creación de impuesto, sino que se extienden a todo lo relativo al impuesto, he sostenido y sigo sosteniendo que el Senado no tiene facultades para desgravar un impuesto en un proyecto nacido en su seno.

Es por eso que yo quiero decir que me veo obligado, por este obstáculo constitucional, a votar negativamente un proyecto por demás simpático, en virtud de los fundamentos que se han dado por el señor Senador por Flores y por la misma institución.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Este debate de índole constitucional, se produjo in extenso hace cuestión de un año, si no tengo mala memoria.

No voy a repetir los términos en que me expresé entonces, entendiendo que se trataba de la creación de impuestos, que ese es el espíritu de la Constitución, el sentido del artículo y la invariable tradición de un concepto que tiene verdadero carácter dogmático dentro del régimen parlamentario, y espero, también, que el señor Senador Andreoli no repita su discurso, comprometiéndome a no repetir el mío, que habrá demorado media hora.

Señor Andreoli. — Yo no repito el mío si el señor Senador vota afirmativamente el proyecto.

Señor Presidente. — Yo hayo igual promesa, porque informe en el debate.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero, sobre el punto, todos los señores Senadores tenemos opinión hecha.

Señor Viera. — Podemos hablar los que no lo hemos hecho.

Señor Massera. — No se puede negar que yo he sido muy breve.

Señor Rodríguez Larreta. — Lo reconozco; pero yo, previendo la lluvia, abrí el paraguas!

(Hilaridad).

—Yo creo, señor Presidente, que todos tenemos opinión hecha y si no tengo mala mèmoria en aquel momento la Cámara se pronunció desgravando, suprimiendo, exonerando, y el señor Andreoli citó...

Señor Presidente. — El señor Senador Andreoli, que tiene el tomo, podrá informar al respecto.

Señor Rodríguez Larreta. — ...una serie de antecedentes en los cuales el Senado había procedido en la misma forma.

De manera que, salvo que se modifique el criterio, actualmente la jurisprudencia del Senado es que se pueden iniciar exoneraciones. Por eso es que voy a votar.

Señor Massera. — Yo me limité, sencillamente, a salvar mi voto.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Algunos señores Senadores han "abierto los paraguas", y los invito a que los "cierren", porque yo he pedido, en realidad, el tomo correspondiente a ese debate de carácter constitucional citado por el Senador por Río Negro, y, efectivamente, lo que se ha aceptado como jurisprudencia en el Senado hasta este momento, es que se voten las exoneraciones de contribuciones e impuestos. Pero no voy a hacer debate. Si yo había pedido este tomo, fué para exponer los numerosos precedentes, los casos de exoneración de impuestos y contribuciones que se han planteado y resuelto en el Senado desde muchísimos años atrás. Tampoco voy a hacer esa enumeración, porque me parece que existe ambiente favorable a este proyecto, y toda disertación, más bien perjudicará la sanción del mismo.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Señor Morelli. — Voy a hacer constar que voy a votar en contra por los motivos expresados por los señores Senadores por Lavalleja y Canelones, con todo sentimiento.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Manifiesto que he votado en contra por razones de orden constitucional.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión particular.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Macedo. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra por las razones expresadas por los Senadores por Lavalleja y Canelones.

Señor Presidente. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto que somete al régimen de la ley de 15 de Octubre de 1931, los presupuestos de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera. — En la sesión anterior, en que se trató este asunto, dí a conocer algunos pormenores de los aumentos considerables del presupuesto de este organismo, donde, en muchos casos, se llegaba hasta el 90 o|o.

Declaro que contraría mi manera de pensar, y mi idiosincracia en estos asuntos, el tener que criticar esos aumentos de sueldos, y no me guía el propósito de molestar para nada a los agraciados, algunos de los cuales me hicieron notar que en el Senado se había dado el nombre de los favorecidos. No he tenido el propósito, señor Presidente, de nombrarlos con ningún fin subalterno. Ellos no tienen la culpa, desde luego, de que el Directorio les haya aumentado el sueldo; la culpa es del Directorio, que en estos momentos financieros, de una manera desconsiderada, ha inflado el presupuesto con nuevos cargos, o nuevos puestos, sino que también ha hecho aumentos de 60, 70, 90 y hasta 110 o|o en los sueldos, como puede verse en los siguientes casos: Auxiliar 1.o, Auxiliar 4.o, 2.o, 1.o, 1.o, 4.o, 2.o, 4.o, 2.o, 3.o, 2.o, 2.o, 1.o, 1.o, etc.

Todos estos, señor Presidente, funcionarios que ganaban sueldos distintos, algunos de $ 130.00, otros de $ 150.00, $ 70.00, $ 105.00, han sido llevados a un sueldo igual de $ 150.00. Quiere decir, señor Presidente, que algunos de estos señores cuyos nombres no doy porque no tengo ningún interés en que se conozcan y porque no lo tiene el Senado ni el país, en saber cuáles son los agraciados, ganaban $ 70.00 y hoy ganan $ 150.00.

Yo no sé qué norma es la que ha adoptado el Directorio de esa Caja, al igualar los sueldos de empleados de distintas categorías, en una sola, porque se explicaría que a los Auxiliares segundos los hubiera llevado al cargo de Auxiliares primeros o los cuartos a terceros; pero, no señor. A funcionarios de distinta categoría, Auxiliares primeros, cuartos, segundos y terceros, se les ha llevado con la denominación común de Oficiales de Sección, y todos ellos, con $ 150.00.

Quiere decir, pues, que aquellos Auxiliares cuartos que ganaban $ 70.00 y que ahora se les ha llevado a $ 150.00 el aumento en sus sueldos es del 110 o|o. Esto es, sencillamente escandaloso.

Pero no es sólo el aumento lo que debe criticarse en el nuevo presupuesto de esta Caja, sino que no se han guardado los debidos respetos a los derechos adquiridos.

Por ejemplo, se ha creado una gran cantidad de empleos, trayendo personas de afuera, postergando, sin ningún motivo y sin ninguna consideración, a funcionarios de la propia Caja. Para el Jefe de la Sección Técnica se ha traído una persona de afuera; para Inspector de Contabilidad de 1.a clase, con $ 170.00, como el anterior, se trajo, también, una persona ajena a la caja; para Inspector de Gestión Directiva, con $ 170.00, también se ha traído una persona de afuera; para Auxiliar 1.o, con $ 130.00, lo mismo; para Auxiliar 2.o, con $ 105.00, también se ha procedido en la misma forma.

Se podría decir, o pudo haberse sostenido, que la Caja consideraba que era necesario llevar a esos puestos a ciudadanos que no estuvieran dentro del Instituto, porque estos no sirvieran; pero entonces nos encontramos con esta disyuntiva: si los que estaban dentro de la Caja no servían, no se concibe, que se les haya aumentado el sueldo hasta en un 110 o|o, y si servían, no se explica cómo se ha traído personal de afuera, postergando a los funcionarios de la Caja.

En su nota enviada a la Comisión de Legislación, dice el Directorio: "Pero no debe creerse que el presupuesto importa la creación para el futuro de una cantidad de cargos nuevos, inexistentes, y que, en consecuencia, se hubieran impreso cambios radicales en la distribución de sus servicios. Lo cierto es que, desde 1929 en que se aprobó el último presupuesto, las necesidades de hecho, la realidad concreta, las exigencias cada vez más impostergables, impusieron gradualmente, modificaciones no reconocidas por el reglamento financiero, pero con vida efectiva y existencia real en el mecanismo administrativo de la Caja".

Quiere decir, pues, que aun cuando los puestos que aparecen en este memorándum que ha mandado el Directorio de la Caja de Servicios Públicos, como ha habido creaciones nuevas en un número aproximado a sesenta, poco más o menos, en realidad, el aumento ha sido mucho más considerable, pues se han nombrado, o incorporado al presupuesto, ciudadanos que figuraban en él de hecho.

Debe hacerse notar, asimismo, que los nombramientos se han hecho sin ajustarse a ningún plan, ni a ninguna finalidad de justicia y de equidad.

Dice el Directorio: "Las designaciones para los diversos cargos se han hecho sobre la doble base de reconocer las situaciones referidas, ya existentes, y de contemplar no sólo los méritos del funcionario, sino también su más provechosa utilización en el puesto mejor adecuado a sus aptitudes y a sus condiciones.

Hay muy pocos funcionarios en la Caja que han permanecido con el mismo sueldo. El Directorio no expresa los motivos que ha tenido para que estos funcionarios hayan quedado con el mismo sueldo. Pudo haber dicho, si no eran merecedores. que eran incompetentes; pero no lo expresa así. Hay muy pocos, pues, porque casi todos ellos han sido agraciados.

(Lee):

"Los nombramientos se han hecho por designación directa y por la mayoría reglamentaria, procedimiento que permite seleccionar empleados de confianza, respaldándose el Directorio en la responsabilidad de sus componentes por el conocimiento que necesariamente deben poseer de las condiciones de los propuestos."

Quiere decir esto, sencillamente, traducido en palabras y en hechos, que los nombramientos se han hecho en personas amigas de los miembros del Directorio; porque no se explicaría de otra manera que el Directorio se pudiera poner de acuerdo para hacer esos nombramientos en estas condiciones, ya que es imposible que cinco miembros del Directorio tuvieran conocimiento, al mismo tiempo, de los sesenta y tantos funcionarios que se han designado en la Caja de Servicios Públicos.

No es eso, lo que en estos momentos exige el país de todas las instituciones públicas. Aun cuando en las leyes y reglamentos que rigen la Caja de Servicios Públicos, no estén establecidas las normas para hacer los nombramientos, hay una que está establecida en el país; hay una que ya ha conquistado, se puede decir, por entero a las instituciones públicas, que es la del concurso, que iguala a todos los ciudadanos, como lo ha querido la Constitución de la República.

Hay otros organismos del Estado en que la ley no ha determinado que los nombramientos deben hacerse por concurso; sin embargo por principios superiores, los dirigentes así lo han establecido. Por ejemplo, voy a citar un caso que conozco perfectamente, porque he integrado ese organismo: la Corte Electoral.

No hay ninguna ley que determine que los nombramientos deben hacerse por concurso; sin embargo, desde hace muchos años, impera en ese organismo el concurso, con resultado realmente satisfactorio.

Los empleados que han ingresado a la Corte Electoral por concurso, puede decirse que son todos ellos completamente competentes. En cambio, por el primer sistema, que hubo que adoptar porque los términos eran angustiosos para empezar la inscripción, que fué el nombramiento directo y examen de competencia, hay muchos Auxiliares que no tienen, desgraciadamente, la competencia que tienen los que han ingresado por concurso, porque el concurso, señor Presidente, cuando se verifica seriamente, no sólo permite la igualdad para todos los que aspiran a puestos públicos, sino que permite la mejor selección.

De esa manera, señor Presidente, no ingresan a los institutos públicos única y exclusivamente los parientes o los amigos de los Directores, sino todos lo ciudadanos honestos que tienen condiciones para el puesto, y esto es lo que este organimo ha debido haber implantado ya como norma para todos sus empleados.

Señor Minelli. — Este organismo y todos.

Señor Viera. — Sí, señor.

Señor Minelli. — Y ahora se nos puede presentar la oportunidad de hacer una obra definitiva en ese sentido. Podemos incorporar disposiciones que regulen el ingreso a la Administración Pública, por el régimen del concurso y que aseguren el del ascenso, estableciendo normas dentro de la ley de Presupuesto de Gastos, que está a estudio del Senado. De esa manera, las felices palabras del señor Senador, se convertirían en realidad.

Señor Morelli. — Apoyado.

Escucho complacido, y cuento desde ya con los votos de los señores Senadores para mi proyecto, por el que se declara el concurso obligatorio para los puestos de carácter médico.

Señor Viera. — A mí me complacen, señor Presidente, las palabras pronunciadas por el señor Senador por Soriano.

Hablando de este mismo asunto, el señor Senador por Soriano me hizo, en privado, las mismas manifestaciones que acaba de hacer; y yo creo, señor Presidente, que hay que ir, realmente, de una vez por todas, a ese régimen, porque es desmoralizador para las instituciones públicas, que las Cámaras tengan que señalar hechos que desdicen bastante de los principios de justicia y equidad que deben reinar en todos sus institutos.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Me permite?...

Era para proporcionarle un dato al doctor Morelli, que tal vez se le ha pasado, y es que hoy es ley de la Nación el proyecto sobre nombramiento de profesores de toda la Universidad, por concurso de méritos y de oposición. La Asamblea General votó este proyecto hace cuestión de una semana, y ya ha sido promulgado.

Señor Massera. — El proyecto del señor Senador por Durazno tiene otro alcance, otra finalidad.

Señor Morelli. — Mi proyecto es más amplio.

Señor Rodríguez Larreta. — La ley promulgada es para todos los profesores.

Señor Morelli. — Mi proyecto se refiere a todos los puestos de carácter médico.

Señor Rodríguez Larreta. — El proyecto del señor Senador Morelli, hace intervenir en los nombramientos a las autoridades centrales, que es la parte en la cual los miembros de la Comisión estamos en disidencia.

Señor Morelli. — Voy a modificar ese artículo.

Señor Viera. — Para terminar, señor Presidente, debo decir lo siguiente: al hablar de la designación del personal, el Directorio de la Caja de Servicios Públicos dice al final: "En defecto de una norma legal en contrario, el Directorio ha procedido dentro de sus facultades y como lo ha creído más conveniente al interés general del instituto".

Que ha procedido dentro de facultades legales, es indiscutible, porque tiene el derecho de nombrarlos; pero esas facultades que da la ley, no las ha usado dentro de las formas jurídicas y patrióticas que debió usarlas.

En cuanto a que "más conveniente al interés general del instituto", es indiscutible que es un profundo error del Directorio, por cuanto no puede ser el interés de ese instituto, el que se postergue a ciudadanos, sin ninguna consideración, trayendo personal de fuera del organismo; y tampoco puede ser en el interés del instituto, cuando se trae a ciudadanos sin someterlos a la prueba seria del concurso, como está implantado en casi todos los organismos públicos.

Señor Bonnet. — Pero en muchísimos casos se realizan concursos.

Señor Viera. — Lo que he comentado es la nota del Directorio. Ahora, si el señor Senador sabe más...

Señor Bonnet. — Para el nombramiento de agentes departamentales, se hizo concurso.

Señor Viera. — Yo me atengo a lo que el Directorio de la Caja ha manifestado en este memorándum.

Señor Bonnet. — Puede ser que tenga razón el señor Senador, que fuera examen de competencia; me consta que algunos aspirantes fueron rechazados. Pero en estos casos se ha hecho un llamado a concurso.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Es para manifestar simplemente que en la sesión anterior al hacer el cálculo del porcentaje que destina a gastos la Caja de Servicios Públicos, padecí un error, error que me hizo notar hace un momento el señor Senador por Canelones.

Hice constar en la sesión anterior que la Caja de Servicios Públicos acompañaba un estado de la recaudación de los nueve meses transcurridos del corriente año y que haciendo un cálculo de lo que recaudaría en los tres meses que faltan para terminar el año, nos encontramos —yo manifesté, — con que la Caja recaudaría $ 8.792.594.45, cuando en realidad lo que la caja va a recaudar son $ 8.243.057.00. Quiere decir, pues, que recaudando esa cantidad de ocho millones y fracción y destinando a su presupuesto la cantidad de $ 776.940.00, en realidad dispone no del 8.82 o|o, como manifesté en la sesión anterior, sino del 9.42 o|o, para sus gastos. Quiere decir que todavía se quedaba corto el señor Senador por Río Negro cuando, en una de las sesiones anteriores, manifestaba que alcanzaba a gastar casi el nueve por ciento de sus entradas. Pasa del 9 c|o, porque gasta el 9.42 o|o.

Era la aclaración que quería hacer.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

No estoy en condiciones de formular juicio completo, ni mucho menos, sobre la actuación del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, porque no he dispuesto del tiempo suficiente para hacer un examen prolijo de la gestión de ese Directorio. Tampoco hemos celebrado sesiones, en la Comisión, en condiciones que pudieran examinarse los detalles de la referida gestión. Por ese motivo me voy a abstener de emitir una opinión definitiva sobre ese particular. Por otra parte, ese trabajo lo está realizando la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes y esa será, pues, la oportunidad de poder formular el juicio a que me he referido.

Sin embargo, las observaciones que acaba de formular el señor Senador por Tacuarembó , en cuanto a los procedimientos observados en materia de nombramientos, las considero perfectamente justificadas. Entiendo que ninguna dependencia del Estado debería llenar cargos de los que están intercalados en el

escalafón administrativo, mediante la designación de personas ajenas al servicio, cuando hay, dentro de la institución, quiénes podrían desempeñar esos cargos.

Señor Viera. — Apoyado.

Señor Minelli. — El hecho de que la ley no obligue a proceder de esa manera, no es una razón para que se olviden normas de carácter administrativo, de sólida base moral, y que, para los hombres realmente celosos del cumplimiento de sus deberes, tienen tanto valor como las de carácter legal.

Creo que el Senado podía aprovechar, dentro de muy pocos días, la oportunidad para resolver este importante problema.

De una vez por todas deberían introducirse disposiciones, en el texto de la ley de Presupuesto General del Estado, estableciendo la obligatoriedad de observar el régimen del ascenso y el de ingreso por concurso, en toda la Administración Pública.

Señor Massera. — ¿Pero sin tener en cuenta los partidos políticos?

Señor Minelli. — Sin tener en cuenta los partidos políticos.

Señor Massera. — Apoyado.

Señor Minelli. — Deberían organizarse esos regímenes en todas las oficinas del Estado, en las que dependen del Consejo Nacional, de la Presidencia de la República, de los entes autónomos y de los municipios del país.

El espectáculo que ofrece la Administración Pública, en materia de ingreso a la Administración, no es nada enaltecedor; y no me refiero aquí a ningún partido político determinado, sino a todas aquellas dependencias del Estado donde se efectúen nombramientos sin ajustarse a normas como las que he mencionado.

Señor Viera. — Muy bien.

Señor Minelli. — Es un espectáculo deprimente para el país, que no está en armonía con el grado de cultura política y administrativa que ha alcanzado en los últimos tiempos, las reglas que se introdujeran en ese sentido, producirían altísimos beneficios para la nación. En primer término, porque sería de desear que, los gobernantes no tuvieran más ascendiente, ante sus conciudadanos, que el que sederiva de sus talentos y de sus virtudes, como lo establece la Constitución de la República, y que no sea la habilidad para obtener cargos en la Administración Pública, lo que proporcione mayor o menor prestigio dentro del electorado nacional.

En segundo término, la tarea de efectuar nombramientos hace perder un tiempo inmenso a los hombres públicos. Los gobernantes se pasan horas enteras recibiendo candidatos, leyendo recomendaciones; abandonan, en muchos momentos, aspectos fundamentales de la gestión pública para ocuparse de aquellas tareas. Y eso no puede ser. Ese sistema tiene que terminar. Si el Senado siente, realmente, la noción de su deber, se le presenta, ahora, la oportunidad de dar un paso definitivo sobre este particular.

No es haciendo críticas severas como se salva la responsabilidad.

Las palabras del señor Senador por Tacuarembó obligan doblemente al Senado, en este caso, porque la oportunidad se presenta y porque el deber se ha recordado.

En lo que se refiere al caso concreto que estamos tratando, al de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, creo que el debate que se ha producido, me ha dado la razón respecto de la fórmula que yo había propuesto al Senado.

Recordarán los señores Senadores que ella consistía, simplemente, en que los aumentos de sueldo no se sancionaran, que permanecieran en suspenso hasta que fuera considerado definitivamente el nuevo presupuesto de la Caja.

En segundo lugar, que tampoco se confirmarán los aumentos de la partida de gastos. Estos debían, también, quedar en suspenso hasta que se sancionara el referido presupuesto.

Proponía, en cambio, que no se procediera del mismo modo respecto de las creaciones de cargos que se hubieran llenado con personas ajenas a la Administración. El hecho de que no se haya procedido con acierto, ni en la forma debida, designando ciudadanos ajenos a la Administración, no quiere decir que esos funcionarios deben ser pasibles de una sanción que ellos no merecen.

Es una consecuencia de la actitud del Directorio, el hecho que esos funcionarios estén desempeñando cargos públicos.

Tan debe ser cierto lo que estoy afirmando, que ya se han presentado mociones, coincidentes, en gran parte, con la mía.

Tengo entendido que la del señor Senador por San José, tiene por objeto permitir que no sean exonerados de sus puestos los nuevos funcionarios que desempeñaran funciones en otro lugar, antes de haber ingresado a la Caja.

Señor Ponce de León. — Que hubieran tenido que dejar para ingresar a la Caja.

Señor Minelli. — En esa parte, la fórmula del señor Senador por San José, se confunde, coincide con la que yo había presentado, pero aquella no es completamente justa, porque existen nuevos funcionarios que, aunque no hayan desempeñado funciones anteriormente, han podido contraer obligaciones en virtud del reciente cargo que se les ha confiado.

El problema, desde el punto de vista financiero, no tiene la importancia que se le ha asignado.

Yo he hecho el cálculo de lo que puede representar por concepto de gastos, ese aspecto.

En realidad, se trata de 18 funcionarios de los que figuran en el repartido pasado por el Directorio, que carecerían de ocupación anterior a la fecha de ingreso a la Caja de Servicios Públicos. Dieciocho funcionarios que perciben, por el presupuesto sancionado en esa Caja, $ 70.00 mensuales cada uno; además hay dos de un sueldo mayor de $ 100. En total, esos funcionarios, perciben, por concepto de sueldos, $ 1.600.00 mensuales.

Señor Ponce de León—Hay más, porque la Caja calcula entre las personas que estaban desempeñando esos empleos a algunos que han entrado ganando un sueldo de 70 pesos y dice en su informe, que ganaban en otra parte $ 150.00.

Esto no puede admitirse, porque no se concibe que una persona que está ganando en una casa particular $ 150.00, deje ese empleo para ir a ganar $ 70.00 en la Caja de Jubilaciones. La presunción es que debe tratarse de puestos suprimidos, que en el momento de entrar a la Caja, no estaban ganando esos sueldos.

Señor Minelli. — Comprenderá el señor Senador que no he tenido tiempo de examinar la exactitud de los informes que se proporcionan; parto de la base de que sean verídicos, porque no puedo creer que, habiéndose presentado ante la Comisión del Senado, el Presidente y el Gerente de la Caja, y habiendo, dichos funcionarios, ofrecido el envío de un informe, éste no sea verídico. Sería un hecho muy grave. Parto, pues, de la base de que el informe sea verídico y si ello no ocurriere así, las responsabilidades en que incurrirán, dichos funcionarios, serán de tener en cuenta por parte del Parlamento, en el momento oportuno.

Señor Viera. — Son informes dados por los propios interesados. El Directorio no puede conocerlos.

Señor Minelli. — Quiero decir, señor Presidente que si no se tiene en cuenta la medida que yo he propuesto, la que como se puede apreciar, no tiene el propósito de defender a funcionarios que pertenezcan a uno u otro partido político, porque jamás ha estado en mi ánimo, ni en los antecedentes de mi conducta pública, adoptar semejantes actitudes, si no se tiene en cuenta esa medida, se cometerán injusticias irreparables, con ciudadanos que han ingresado a la Caja, porque se les ha designado, sin que se les pueda inculpar responsabilidad de especie alguna.

Además, señor Presidente, el procedimiento que impugno, es algo realmente inusitado, sin antecedentes en la conducta del Parlamento.

Tenemos oportunidad de adoptar medidas realmente serias, eficaces y definitivas para defender los intereses públicos y proceder con justicia en esta materia. Por ejemplo, las que mencioné hace un instante y que comentó anteriormente el señor Senador por Tacuarembó. Creo que está en el ánimo de todos, llegar a soluciones de esa clase; pero no debemos cometer actos que constituyan injusticias irreparables respecto de funcionarios que, al fin y al cabo, han tenido que contraer obligaciones en mérito de las nuevas funciones que se les ha encomendado.

Lo que estoy afirmando no es aventurado; todo el mundo sabe que, cuando una persona consigue ingresar a la Administración Pública, hace muchos meses y, a veces, años, que aspira a desempeñar un puesto. Es después de una larga peregrinación que se llega a ocupar un cargo público, y durante esa larga peregrinación es indiscutible que se ha tenido que pasar, muchas veces, por momentos difíciles desde el punto de vista económico. A esos funcionarios que se encuentran en esas condiciones, el ingreso a la Administración les proporciona los medios indispensables para cumplir, no sólo con las obligaciones del porvenir, sino con las contraídas anteriormente.

Por estas razones, señor Presidente, considero que el Senado debe sancionar la fórmula que yo he propuesto.

Señor Rodríguez Larreta. — Se podrían leer las fórmulas.

Señor Presidente. — Léanse.

(Se leen):

Inciso aprobado a que se refieren las fórmulas propuestas:

"Mientras estos presupuestos no se aprueben de acuerdo con el régimen establecido en la presente ley, regirán los que estaban en vigencia el 30 de Junio del corriente año.

Fórmula aditiva del señor Senador por Soriano:

"Exceptúanse de esta disposición los cargos que se hubiesen creado a partir de la fecha indicada y que hubiesen sido llenados con personas agenas a la institución."

Fórmula del señor Senador por San José:

"Exceptúanse de esta disposición los funcionarios designados después de la fecha indicada en este artículo y que a consecuencia de su designación hubieren abandonado otros puestos estables que no fuera en la Caja. Los que resultaren exceptuados por este inciso, gozarán del mismo sueldo que tienen los cargos similares en la Caja."

—Están a consideración del Senado.

Señor Rodríguez Larreta. — Se podrían votar por su orden.

Señor Presidente. — Se va a votar, en primer término, la fórmula del señor Senador por Soriano.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Este asunto pasó a la Comisión de Legislación; ésta ha tenido otros cometidos y no ha podido ponerse de acuerdo sobre este particular.

Mis críticas severas al Directorio, no quieren decir que proceda el Senado con injusticia. Yo tengo mis dudas, dudas que ya expuse anteriormente, a algunos señores Senadores y esas dudas todavía las tengo y con mayor intensidad, después de haber oído al señor Senador por Soriano.

Yo creo que no perdería nada el Senado con que este asunto, después de la discusión de hoy vuelva a Comisión para ver si es posible, en ella, ponernos de acuerdo con respecto a alguna solución que contemple principios de justicia, normas que no vayan a dañar mayormente, a los que no tienen la culpa de los procederes irregulares del Directorio de la Caja.

Por estas razones, me permito solicitar del Senado que este asunto vuelva a Comisión, para que lo informe tratándose nuevamente, en la sesión del lunes próximo.

Señor Andreoli. — Yo me encuentro en idénticas condiciones que el señor Senador por Tacuarembó.

Temo cometer alguna injusticia al votar alguna de las disposiciones propuestas. Entiendo que no sólo deben tomarse medidas con respecto a nombramientos o aumentos de sueldos realizados después del 30 de Junio, sino que debe hacerse un severo análisis sobre otra parte anterior del presupuesto de la institución nombrada, porque aún dentro de los nombramientos realizados con anterioridad al 30 de Junio, se han cometido, según noticias fidedignas que poseo, las más graves irregularidades, del mismo tenor, de la misma importancia de las denunciadas por el señor Senador por Tacuarembó con respecto a la parte del presupuesto que tiene su nacimiento en soluciones posteriores.

Yo creo que el Senado debe ir un poco más allá, ya que se tomó el trabajo, cumpliendo con su deber, de analizar las resoluciones relacionadas con el presupuesto de esta institución.

Señor Viera. — No, señor. Es una cuestión a tratarla cuando se discuta el asunto de fondo.

Señor Ponce de León. — Dentro de un mes.

Señor Andreoli. — Muy bien; entonces, por mi parte, yo votaré cualquiera de las soluciones que se han presentado con respecto al presupuesto aprobado por la Caja; pero me parece conveniente que se facilite a la Comisión de Legislación una rsolución más útil y más completa sobre el asunto, dándole unos pocos días para que resuelva la cuestión.

(Apoyados).

Señor Ponce de León. — Yo lamento tener que manifestar que yo voy a oponerme a la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó. Todo lo que conduzca a dilatar el estudio del presupuesto por el Parlamento...

Señor Presidente. — ¿Me permite el señor Senador?

No hay más remedio que dilatarlo porque el Senado debe pasar a Asamblea General.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 33).

A. Piacenza (hijo), **Director de** Taquígrafos.

137.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Antúnez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buranelli, Camps, Carbonell y Migal, Cosio, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Hughes, Lanza, Lapetra, Macció, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), Ruggia, Sánchez Varela, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Trotiño, Valiño y Sueiro, Viera (don Aatanasio C.), Viña y Zavala Muniz.

Total: 55.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Arena, Bado, Bonino, Brum, Buquet, Charlone, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Espalter, Gomensoro Ruano, Martínez, Menéndez, Schinca, Terán y Zubiría.

Total: 17.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Coronel, Manini Ríos, Pérez Moré, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrieta, Brause, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De Castro, Echeverri, Galli, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Seoane, Suárez, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.),

Total: 42.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Zubiría, Amighetti y Bonino solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

3

—Se entra a la orden del día con el proyecto sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos Departamentales.

(Antecedentes del asunto:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Concejos de Administración Departamentales deberán remitir anualmente en el mes de Abril a la Asamblea General los presupuestos vigentes de sus respectivos gobiernos locales, incluyendo las planillas de gastos y los recursos, así como también el texto de los empréstitos contratados de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de 1919 que organiza el Gobierno y administración de los Departamentos. El Presidente de la Asamblea General ordenará sin más la publicación de esos presupuestos en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Notorias son las dificultades que se presentan para conocer los presupuestos de los diversos gobiernos locales. Considero de mucho interés facilitar la más amplia publicidad anual de esos presupuestos para que la opinión pueda ejercer con respecto a ellos la más fácil fiscalización y para que esté a disposición del Cuerpo Legislativo y los diversos órganos de gobierno el cuadro total de las cargas públicas que soporta el país y de los recursos creados para hacerles frente. El proyecto hace obligatoria la amplia publicidad de esos presupuestos sin rozar en lo más mínimo la autonomía departamental.

Me creo eximido de extender más los fundamentos de tan útil como clara y sencilla disposición legal.

Gustavo Gallinal, Rep. por Montevideo.

Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Concejos de Administración Departamentales deberán remitir anualmente en el mes de Abril a la Asamblea General los presupuestos vigentes de sus respectivos gobiernos locales, incluyendo las planillas de gastos y los recursos, así como también el texto de los empréstitos contratados de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de 1919 que organiza el Gobierno y administración de los Departamentos. El Presidente de la Asamblea General ordenará sin más la publicación de esos presupuestos en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Dentro de los quince días de la promulgación de esta ley, y en lo sucesivo y en la misma fecha fijada para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales, el Frigorífico Nacional enviará a la Asamblea General su presupuesto de gastos a los efectos de su publicación en la forma establecida en el artículo primero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 16 de 1932.

Juan José Carbajal. — J. G. Alzamora. — Héctor J. Astorga. — Isaías Ximénez. — Simón B. Amighetti. — Germán Oller. — R. V. Salguero.

Comisión de Asuntos Administrativos.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Administrativos dedicó preferente atención al proyecto de ley presentado por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal, sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos Departamentales y considera que debe merecer la aprobación de la Cámara, porque contribuirá en forma positiva al conocimiento de todos los presupuestos, llegando hasta el Parlamento por lo menos, la noticia de la inversión y forma cómo se administran los fondos comunales.

En el seno de vuestra Comisión informante se formularon algunas objeciones, respecto a si este proyecto podría rozar la autonomía municipal, objeciones que no fueron tenidas en cuenta, porque su propio autor lo dice bien expresamente, que no roza en lo más mínimo aquella autonomía.

Esta Comisión ha creído conveniente efectuar un agregado al proyecto, haciendo extensiva la misma obligación para el Frigorífico Nacional.

Por estas breves consideraciones, que si fuera necesario serían ampliadas en Cámara, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, Mayo 16 de 1932.

J. G. Alzamora (miembro informante). — Juan José Carbajal. — Héctor J. Astorga. — Isaías Ximénez. — Simón B. Amighetti. — R. V. Salguero. Germán Oller."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Alzamora. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alzamora. — La Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, le prestó especial interés a este proyecto del doctor Gallinal, y de ese interés surgió la aprobación, por la unanimidad de la Comisión, del proyecto dicho.

Como dice el informe, se formularon en él algunas objeciones respecto a si este proyecto podría rozar la autonomía departamental. Esas objeciones las formuló el que habla. Yo creo que, efectivamente, el proyecto del doctor Gallinal roza un poquito la autonomía departamental; pero me adelanto a manifestar que esa circunstancia no influyó absolutamente nada en mi espíritu para pres-

tarle mi aprobación entusiasta a dicho proyecto, porque, en primer término, si hay una invasión de la autonomía departamental, es de carácter insignificante y, además, se justificaría perfectamente bien, dados los móviles altamente útiles que lleva en sí el proyecto al cual, repito, la Comisión le prestó su unánime asentimiento y aconseja su aprobación por esta Cámara.

Además, señor Presidente, la Comisión creyó conveniente hacerle al proyecto del doctor Gallinal un agregado propuesto con el doctor Carbajal Victorica, haciendo extensiva esa misma obligación para el Frigorífico Nacional. Respecto a esta obligación, la Comisión no cree del caso informar extensamente, porque a propósito del mismo se han vertido distintas opiniones en Cámara que parecen haber contado con el asentimiento general, y entre los señores legisladores que se han ocupado de este asunto, uno de ellos fué precisamente el doctor Carbajal Victorica que fundó más o menos extensamente su pedido en ese sentido.

Excuso decir, señor Presidente, que la Comisión, al incluir este agregado del doctor Carbajal Victorica, contó con el asentimiento del autor del proyecto, doctor Gallinal. Creo que no necesita un fundamento más extenso, porque del mismo proyecto fluye la necesidad y la utilidad de que él se lleve a cabo y que la Cámara lo apruebe a la brevedad posible.

He terminado.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los Concejos de Administración Departamentales deberán remitir anualmente en el mes de Abril a la Asamblea General los presupuestos vigentes de sus respectivos Gobiernos Locales, incluyendo las planillas de gastos y los recursos, así como también el texto de los empréstitos contratados de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de 1919 que organiza el Gobierno y administración de los Departamentos. El Presidente de la Asamblea General ordenará sin más la publicación de esos presupuestos en el "Diario Oficial".

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dentro de los quince días de la promulgación de esta ley, y en lo sucesivo y en la misma fecha fijada para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales, el Frigorífico Nacional enviará a la Asamblea General su presupuesto de gastos a los efectos de su publicación, en la forma establecida en el artículo 1.o.

—En discusión.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Señor Presidente, yo creo que de la misma manera que ha sido incluído el instituto Frigorífico Nacional para que remita los presupuestos a objeto de ser publicados — medida que me parece muy saludable y que puede prestar verdaderos servicios para el que quiera estudiar las finanzas generales del país — debería establecerse este mismo régimen para las Cajas de Jubilaciones, con carácter general. Es entendido que debería extenderse para las Cajas de Jubilaciones mientras esos presupuestos no reciban sanción legislativa; y también creo que en este proyecto debería incluirse la publicación de algunas resoluciones que toma la Asamblea General Legislativa, la Cámara y el Senado.

Hay resoluciones que se toman, algunas de ellas por mandato constitucional, y que no son publicadas en ninguna de las publicaciones de carácter oficial. Por ejemplo, si se quisiera buscar la resolución de la Asamblea General que fija la dieta de los legisladores, como no es una ley, como no tiene "Cúmplase" del Poder Ejecutivo, resulta que no se publica en el "Diario Oficial" ni tampoco en el Registro de Leyes. Los presupuestos de ambas Cámaras, se remiten al Poder Ejecutivo al solo objeto de que los imprima conjuntamente con el Presupuesto General; de manera que, si por casualidad, por razones de economía o cualquier otra no se imprime el Presupuesto General, tampoco hay una publicación oficial donde se imprima. Naturalmente que en la versión taquigráfica cuando se discute en Cámara, existe constancia de lo que se aprueba; pero es mejor que esté incorporado como resolución, tanto la que sea resolución de la Asamblea General, como las que sean de la Cámara y el Senado, exclusión hecha, naturalmente, de las de carácter interno o de mero trámite.

Otro de los casos que se presenta es cuando la Asamblea General elige, por ejemplo, miembros de la Alta Corte de Justicia. Esa resolución de la Asamblea General, como no es una ley, no va al "Cúmplase" del Poder Ejecutivo, tampoco es pública.

Por estas razones, señor Presidente, yo pediría al señor miembro informante que me manifestara si tiene algún inconveniente en que en este artículo 2.o, donde dice "Frigorífico Nacional", fuera agregado: "y las Cajas de Jubilaciones"; y luego yo presentaré un artículo aditivo, y aprovecho la oportunidad — si me permite la Mesa, para no volver a hablar después — para fundarlo.

Ese artículo llevaría el número 3 y diría así: "La Presidencia de la Asamblea General y las del Senado y de la Cámara de Representantes, dispondrán la publicación en el "Diario Oficial" de las resoluciones de esas corporaciones que no sean proyectos de ley. Quedan exceptuadas de esta disposición las resoluciones de orden interno o de mero trámite".

Así que, señor Presidente, propongo un agregado al artículo 2.o, que desearía saber si la Comisión acepta, y además ese artículo 3.o aditivo.

Señor Alzamora. — La Comisión acepta el agregado y el doctor Gallinal, autor del proyecto, también.

Señor Presidente. — Entonces se votará con el agregado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dentro de los quince días de la promulgación de esta ley y en lo sucesivo y en la misma fecha fijada para los presupuestos de los Gobiernos departamentales, el Frigorífico Nacional y las Cajas de Jubilaciones enviarán a la Asamblea General sus presupuestos de gastos a lo efectos de su publicación en la forma establecida en el artículo 1.o."

Señor Gallinal. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — El señor Diputado Paseyro me interroga sobre un punto que considero conveniente que quede aclarado, por más que se desprende del texto de la ley. Me pregunta si la publicación de estos presupuestos de los Gobiernos locales, del Frigorífico Nacional y de las Cajas de Jubilaciones ha de hacerse detalladamente. Entiendo que del texto de la ley se desprende que lo que queremos es someter al contralor de la opinión pública y de los Poderes Públicos centrales, los presupuestos de sueldos y gastos en todos sus detalles, comprendiendo todas las partidas que en ellos estén englobadas. Más todavía: la descomposición de esas partidas, en el sentido de que si hay empleos o cualquier clase de sueldo que se pague con cargo a las partidas de gastos, ha de ser también sometido a la publicidad.

Lo que nosotros queremos es imponer la saludable regla de que las finanzas del Estado estén a la exposición, al contralor y a la fiscalización más profunda y más sincera y leal de la opinión pública.

Señor De Mula. — ¿Me permite?...

Creo que esa publicación ha de ser la del presupuesto, tal como consta en las actas de las respectivas corporaciones; es decir, el presupuesto al cual se tienen que ajustar las respectivas contadurías. (Apoyados).

Señor Paseyro. — La duda mía radicaba en que se presenta un presupuesto de ente autónomo con sumas globales.

Señor De Mula. — Para eso hay una ley especial.

Señor Paseyro. — Habría que aclararlo.

Señor De Mula. — Creo que ha de ser publicado tal como ese presupuesto va a la Contaduría de la corporación respectiva para las imputaciones correspondientes.

Señor Paseyro. — Queda aclarado.

Señor Gallinal. — Yo creo que eso se desprende del texto mismo de la ley.

Había renunciado a hablar en este asunto, porque creía que era suficientemente claro. El propósito fundamental de la ley es impedir que siga sucediendo lo que actualmente sucede. Por ejemplo, en este año, como miembro de la Comisión de Presupuesto, yo he querido tener una visión total de la situación de las finanzas del Estado, y he pedido, por intermedio de la Cámara al Ministerio de Hacienda, los presupuestos de los Gobiernos Locales. No he recibido sino parcialmente algunos de esos presupuestos; otros no se me han enviado, y para conocer la cifra total he tenido que remitirme a un libro publicado por un contador del país, con los presupuestos de hace tres o cuatro años.

En la misma situación actual, en la misma fiscalización que ejerce la Asamblea General sobre este presupuesto y sobre el régimen constitutivo —que en realidad, por la Constitución y por las leyes últimamente dictadas es el único órgano central que puede poner un poco de orden en el régimen tributario del país, tan inconexo y tan desordenado— implica un elemento de juicio indispensable para la propia Asamblea General y para el Poder Administrador, el conocimiento detallado de todo el cuadro de gastos y de tributos con que cuenta. De manera que esto es muy sencillo; pero, en definitiva, presta su utilidad para dar un pequeño paso, nada más que un pequeño paso, en la gran obra que habremos de realizar en adelante, de reforma del régimen tributario y de mejoramiento del sistema de sanción presupuestal de la República, que carece actualmente, como es sabido, de toda unidad y de toda conexión.

He terminado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Creo que habría que aclarar bien este punto, porque una cosa son los presupuestos que confeccionan los Concejos Departamentales de Administración y los elevan a la Asamblea Representativa para su aprobación, y otra cosa son todos los gastos, que también forman parte del presupuesto y por razones de urgencia los Concejos van decretando. De manera, ¿qué es lo que debe publicarse: ese presupuesto oficial confeccionado por los

Concejos Departamentales o los que sucesivamente...

Señor De Mula. — Eso es un proyecto. Lo que está en vigencia es lo que interesa.

Señor Viera (don Atanasio C.). — No es un proyecto. Yo me refiero a los Concejos Departamentales. Primeramente los Concejos formulan un proyecto de presupuesto general de gastos para todo el año; ese proyecto pasa a la Asamblea Representativa; lo aprueba la Asamblea y después lo promulga el Concejo.

Señor De Mula. — Y no hay más presupuesto que ese.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo digo que ese es el presupuesto; pero de acuerdo con la ley de Gobiernos Locales, el Concejo Departamental durante el año va decretando obras de urgencia, todo eso forma parte de un presupuesto que se realiza al margen del otro presupuesto. ¿De eso, hay que dar cuenta o no?

Señor Gallinal. — Permítame.

Primeramente se publicará el estado del presupuesto en el mes de Abril, y todo lo que se vaya incorporando en el resto del año se publicará en el presupuesto próximo.

Señor Cosio. — El señor Diputado Viera tiene razón, porque la publicación de ese presupuesto, cuando se tenga que ver en el volumen correspondiente, no va a ser la del presupuesto respectivo, porque ha sido modificada por sucesivos decretos de la Asamblea Representativa.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Hay que decir si eso también tienen que mandarlo los Concejos.

Señor Gallinal. — En el mes de Abril manda todo el presupuesto que esté sancionado, y lo que se sancione en el curso del año se mandará en el mes de Abril siguiente. De manera que no habrá engaño ninguno, porque lo que se constata es que aquello es el presupuesto en la fecha de su sanción, lo que se haga posteriormente, entrará a figurar en el siguiente ejercicio económico.

Señor Viera (don Atanasio C.). — No son cuestiones de carácter permanente, sino transitorias. De manera que habría que mandar el presupuesto del mes de Abril y el otro presupuesto con todas las autorizaciones y decretos que hayan declarado de urgencia ciertas obras.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Diputado De Mula y aceptada por la Comisión y por el autor del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos**).

—Léase el artículo aditivo propuesto que pasaría a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Presidencia de la Asamblea General y las del Senado y Cámara de Representantes, dispondrán la publicación en el "Diario Oficial" de las resoluciones de esas corporaciones, que no sean proyectos de ley.

Quedan exceptuadas de esta disposición las resoluciones de carácter interno o de mero trámite."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Concejos de Administración Departamentales deberán remitir anualmente en el mes de Abril a la Asamblea General los presupuestos vigentes de sus respectivos gobiernos locales, incluyendo las planillas de gastos y los recursos, así como también el texto de los empréstitos contratados de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 19 de la ley de 1919 que organiza el Gobierno y administración de los Departamentos. El Presidente de la Asamblea General ordenará sin más la publicación de esos presupuestos en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Dentro de los quince días de la promulgación de esta ley, y en lo sucesivo y en la misma fecha fijada para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales, el Frigorífico Nacional y las Cajas de Jubilaciones enviarán a la Asamblea General su presupuesto de gastos a los efectos de su publicación en la forma establecida en el artículo primero.

Art. 3.o La Presidencia de la Asamblea General y las del Senado y la Cámara de Representantes, dispondrán la publicación en el "Diario Oficial" de las resoluciones de esas corporaciones que no sean proyectos de ley. Quedan exceptuadas de esta disposición las resoluciones de carácter interno o de mero trámite.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

4

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda recursos para cubrir el presupuesto universitario.

Léase.

Señor Guimaraens. — Pido que se suprima la lectura.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

(Antecedentes del asunto:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para cubrir su presupuesto y las obligaciones que se establecen en la presente ley, la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como sus rentas propias, rentas liceales, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.

Elévase en uno y medio por mil (1 y 1|2 o|oo) el impuesto sustitutivo del de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1910, y en un tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) el impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El importe de las traslaciones de dominio, a los efectos de la aplicación de este impuesto, no será inferior, en ningún caso, al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Del producido de estos aumentos se tomarán las cantidades necesarias para cubrir el presupuesto universitario y las obligaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2.o El Consejo Universitario dispondrá de las siguientes sumas: $ 14.300 para sueldos y $ 2.000 para gastos, a fin de ampliar los servicios del Instituto de Radiolología; $ 1.500 para gastos del Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Medicina; $ 79.500 para ampliación de la planilla global de gastos de Liceos Departamentales y $ 360 para aumento de la planilla de sueldos de los mismos.

Art. 3.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los cursos de la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente.

En el presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto.

Art. 4.o El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de $ 60.000, que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los Liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete Liceos creados por la referida ley.

Art. 5.o Incorpórase como recurso por una sola vez al presupuesto de la Universidad la cantidad de $ 17.000 que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los Liceos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.o La Universidad podrá contratar préstamos a largo plazo, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los Liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas destinadas a alquileres de casas en las planillas de los respectivos Liceos, pudiendo reforzarlas con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Los préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respectivos Liceos.

El Consejo Nacional de Administración podrá, también si lo creyera conveniente y de acuerdo con la Universidad, convertir la actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y que se designará con el nombre de 'Edificios Liceales y Universitarios", y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y su servicio de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que se sustituye.

El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de Liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, Octubre 7 de 1932.

Gustavo Gallinal. — J. F. Guimaraens. — Carlos Massiotti Silveira. — Andrés F. Puyol. — Francisco Bustillo. — Héctor J. Astorga. — Eduardo Fasciolo Siri.

—En discusión general.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — La sanción automática del presupuesto universitario por haber vencido el plazo para pronunciarse el Parlamento no ha traído como consecuencia, y no podía traerlo, la sanción también de los recursos.

El presupuesto universitario venía arrastrando un déficit de más de 300.000 pesos, que ha sido solventado, en gran parte, con las rentas propias de los liceos y con las economías de la Facultad de Derecho; economías que estaban destinadas, creo, a la ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, y

que por esas economías se ha conseguido ya alrededor de 109.000 pesos.

En el momento, agotado esos recursos, el presupuesto universitario sufre ya las consecuencias de ese déficit tan importante. Es necesario, pues, por vía de ley, votar los recursos, y los que hemos propuesto estos artículos, hemos tratado también de que se incorporen algunas disposiciones a esta ley, que por el hecho mismo de haber quedado automáticamente sancionado el presupuesto universitario, no entrarían en vigencia.

Creo, señor Presidente, que como se trata de un proyecto o de un articulado que ya fué votado en su totalidad por la Cámara, no es necesario que entre en nuevas explicaciones en este momento. Tenemos apenas media hora para tratar este asunto y es de suma urgencia que quede sancionado en el día de hoy. Por eso, dejo la palabra.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Como habrán visto los señores Diputados, se ha hecho la corrección en la referencia en la ley, que es la de 16 de Julio y no la de 12 de Julio como está en el repartido.

Señor Antúnez. — ¿Me permite?... Hace un tiempo tuve la desgracia de perder un miembro de mi familia, por cuyo motivo me corresponde heredar un bien inmueble que tendré que pagar, al hacerse la hijuela, el impuesto correspondiente. Pongo el caso en conocimiento de la Cámara para que resuelva si estoy inhibido de intervenir en el debate.

Señor Presidente. — La Mesa entiende que puede intervenir.

(Apoyados).

—Parece que hay asentimiento unánime.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

Artículo 2.o El Consejo universitario dispondrá de las siguientes sumas: pesos 14.300 para sueldos y $ 2.000.00 para gastos, a fin de ampliar los servicios del Instituto de Radiología; $ 1.500.00 para gastos del Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Medicina; $ 79.500.00 para ampliación de la planilla global de gastos de liceos Departamentales y $ 360.00 para aumento de la planilla de sueldos de los mismos.

—En discusión.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo he votado este proyecto en discusión general y también le he dado mi voto al artículo 1.°; pero con respecto a este artículo 2.o quiero formular una observación que considero de fondo. La ley que le da esa supervisión al Parlamento sobre los presupuestos de los entes autónomos, establece, en forma terminante, que el Parlamento ha de pronunciarse sobre cantidades globales de ese presupuesto; una para la cantidad que se refiere a los sueldos, y otra la cantidad que se refiera a los gastos.

Naturalmente que yo veo con la más grande simpatía la incorporación a este rubro de esa partida para el Instituto de Radiología, y la otra para el Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Medicina, y otra para los liceos Departamentales; pero se me ocurre hacer la observación de que por este procedimiento podría, en realidad, violarse la ley.

La ley establece que para el presupuesto universitario, ha de dar su aprobación la Cámara a dos cantidades: una global para sueldos, y otra global para gastos. Ese pronunciamiento debe hacerse en los términos que la ley ha establecido. Si a los cuarenta y cinco días de entrado el presupuesto a la Asamblea General, ese pronunciamiento del Cuerpo Legislativo no se realiza, la ley establece que entra automáticamente en vigencia el presupuesto proyectado.

Naturalmente, que no puede darse otra interpretación a esto que "entra en vigencia" en lo que se refiere a la apreciación de gastos; pero sí, para solventar esos gastos, es necesario crear otros recursos, no puede admitirse que esos recursos también automáticamente queden creados, porque si se trata de impuestos, por ejemplo, sólo la ley los puede crear.

Habría que hacer una interpretación y establecer si cuando un Ente Autónomo tiene un Presupuesto ya entrado en vigencia automáticamente por vencimiento del plazo legal, debe ajustar sus gastos y sueldos, es decir, debe ajustar la cantidad que se le autoriza a gastar por esa entrada automática en vigencia de los presupuestos, los recursos reales de que dispone.

Parece que esa sería la interpretación racional. Pero aquí se presenta otro caso: aquí, a título de poner una cantidad global de 14.300 pesos para sueldos y 2.000 para gastos para ampliar los servicios del Instituto de Radiología, es una manera, con este procedimiento, de ir haciendo, en lugar de una sola partida global para sueldos y otra partida global para gastos, agregados, y en el fondo podría prestarse este procedimiento para hacer una violación, bastante clara, en mi concepto, de la ley a que me he referido.

Ahora, naturalmente, yo no tengo el propósito de pedir que la Cámara no le preste aprobación a este artículo; pero me parece que, por lo menos, debe hacerse la observación, porque si se abusara de este procedimiento, se iría a la violación flagrante de la ley.

He terminado.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Guimaraens. — Algunos compañeros me piden que aclare un poco el alcance de la cuestión.

Nosotros hemos entendido que la ley de Octubre, lo que ha querido es que los entes autónomos que tengan un presupuesto determinado y en tiempo, por lo menos el mínimum de gastos; pero eso no impide que el Parlamento, si en determinada oportunidad le asigna, como en este caso, recursos especiales — que para estas partidas asigna recursos especiales — y comprueba, con la misma declaración del ente autónomo a que se refiere, que son necesarios esos nuevos gastos, no hay inconveniente — digo — en que en determinado momento el Parlamento, por la vía de la ley, aumente esas facultades. Parece que lo que se ha querido evitar que arbitrariamente o sin normas fijas se pudiera estar restando facultades a los entes autónomos para la administración de sus presupuestos.

Señor De Mula. — ¿Me permite?

Señor Guimaraens. — Sí, señor.

Señor De Mula. — De manera que parecería deducirse de las palabras del señor miembro informante que ésto se puede hacer, porque aumenta las autorizaciones; pero ¿y las podríamos disminuir?

Señor Guimaraens. — Por vía del Parlamento, sí; si mañana en el Parlamento sancionamos una ley derogando la de 15 de Octubre, no hay nada que hacerle: es facultativo del Parlamento el hacerlo.

Señor Gallinal. — Pido la palabra

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Yo, señor Presidente, realmente no quisiera provocar la discusión; pero me considero obligado a decir cuatro palabras sobre el asunto tan interesante que ha planteado el señor De Mula: asunto que es uno de los muchos que están conectados con el régimen de los presupuestos de los entes autónomos.

Yo entiendo que es de absoluta necesidad que la Cámara nombre una Comisión especializada para el estudio de todos estos presupuestos y para estudiar todas las cuestiones de carácter jurídico y de carácter presupuestal que están vinculadas con ellos.

En cuanto al caso concreto a que se refiere el señor Diputado De Mula, a mi juicio, desde el punto de vista jurídico-legislativo, no ofrece duda. La ley, lo que ha querido, es que los entes autónomos tengan mayor responsabilidad y mayores facultades en la confección de sus presupuestos, y, con determinada garantía de número en la composición de los Directorios, garantía que yo considero de carácter fundamental — ¡nada menos que seis votos sobre siete de cada Directorio! — les permite que ellos hagan su presupuesto. Y como una garantía subsidiaria establece ese régimen de la supervisión parlamentaria, mediante el cual, si en determinado plazo el Poder Legislativo no se ha pronunciado sobre el presupuesto de los entes autónomos, éstos entran automáticamente en vigencia; automáticamente en vigencia, naturalmente, los presupuestos confeccionados con la amplísima garantía que importa el exigir caso la unanimidad de los miembros de su Directorio, para la aprobación.

Ahora bien: desde el punto de vista jurídico, sin embargo, ¿hay algo en la ley de Octubre que impide al Poder Legislativo legislar sobre los entes autónomos fuera de esa fecha de Abril? Yo entiendo que no hay absolutamente nada. El Poder Legislativo, a mi juicio, en el uso de sus fueros constitucionales, después de sancionado automáticamente el presupuesto, puede intervenir en un ente autónomo, puede retacear un ente autónomo, puede hasta aumentarlo, puede hasta suprimir el Ente Autónomo mismo, si considera que el interés público lo exige así, porque, por el hecho de exigir que sea remitido anualmente en el mes de Abril el presupuesto y estudiado entonces por la Cámara, no queda el Poder Legislativo inhibido de toda la intervención constitucional que tiene, por sus más fundamentales poderes, el Cuerpo Legislativo. Es lo mismo que sucede con el Presupuesto Nacional: hay una ley, que desgraciadamente no se cumple, por la cual en el mes de Abril debe mandarse el Presupuesto Nacional a estudio del Poder Legislativo. Después que ese Presupuesto ha sido sancionado, ¿impide algo a la Cámara el estudiar parcialmente las planillas? Nada lo impide.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Y en eso estoy conforme con el señor Diputado De Mula, que así como para el buen orden de las finanzas públicas es conveniente que la Cámara sancione anualmente los presupuestos y que no se ponga en vigencia como régimen normal el régimen funesto del desorden, que es el régimen de los presupuestos

parciales, de los estudios parciales, de los retaceos y enmiendas parciales de los presupuestos, así también creo que para el buen andamiento normal de los entes autónomos es conveniente que la Cámara ejerza con mucha prudencia su facultad, y que una vez que haya entrado en vigencia el presupuesto de los entes autónomos, solamente en casos excepcionales intervenga en esos presupuestos para aumentarlos o disminuirlos; pero vuelvo a repetir, y dejo fundado mi criterio: no porque no tenga facultad para hacerlo, porque en ningún momento ha renunciado a ello, sino porque debe obedecer a fórmulas de buen orden presupuestal.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Cuando se aprobó el Presupuesto Universitario se aceptó también un artículo aditivo del señor Diputado doctor Tarabal por el cual se destinaba la suma de 15.000 pesos para el Instituto de Radiología. Desearía saber de parte del señor miembro informante si hay concordancia.

Señor Fusco — ¿El señor Diputado se va a referir a la cuestión planteada por el señor Diputado De Mula?

Señor Fontana — Es para saber si la redacción de ese artículo coincide con el artículo 2.º que estamos tratando, porque ha sido aprobada la suma global de 15.000 pesos...

Señor Fusco — ¿Me permite?...

El señor Diputado Fontana se está refiriendo a un punto que no es el planteado por el señor Diputado De Mula. Yo quiero decir, — porque me parece que es casi un deber hacerlo, — cuál es mi punto de vista sobre el artículo en debate con relación a la ley de 15 de Octubre del año pasado.

Interpreto la ley de 15 de Octubre en esta forma: creo que con respecto a los entes autónomos que se proveen a sí mismos, con sus actividades industriales, de los recursos necesarios para su funcionamiento, el Parlamento no tiene otro plazo para intervenir en sus presupuestos que el plazo perentorio de los cuarenta y cinco días fijados por la ley. Y aunque admito, como el doctor Gallinal, que con posterioridad el Parlamento puede, si lo desea, suprimir el ente autónomo, no creo, en cambio, y en esto discrepo con él, que pueda modificar el prespuesto, aun cuando este haya entrado en vigencia automáticamente. Eso con respecto a los entes autónomos que se proveen a sí mismos de sus recursos.

Con respecto a los entes autónomos que funcionan merced al tributo de las rentas generales, me parece que la solución es distinta y que la ley, aunque a este respecto no sea suficientemente clara, no ha podido derogar las disposiciones constitucionales. De modo que hay que hacer la armonización de unas y otras, y me parece que la armonización conduce a este resultado: cuando el ente autónomo ha ajustado el presupusto que remite a la consideración parlamentaria dentro de los recursos de que ya disponía por leyes de vigencia anterior, si el Parlamento no se pronuncia en los cuarenta y cinco días, entra en vigencia automáticamente el Presupuesto proyectado. Ahora, cuando el ente autónomo proyecta erogaciones que determinan la necesidad de oitros recursos, esas erogaciones nuevas no entran en vigencia si no hay un pronunciamiento legal.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Lamento que estamos apremiados por el tiempo y que este asunto qué es interesante y fundamental, lo tengamos que discutir un poco al margen del asunto central que mueve la atención de la Cámara.

Le voy a citar al señor Diputado Fusco un solo caso para que vea cómo la intervención del Parlamento, no puede estar no solamente retaceada, — porque ella deriva de la Constitución y la ley no podría de ninguna manera retacearla, — sino que además no sería aceptable. Supongamos que entra en vigencia automáticamente dentro de sus recursos normales el presupuesto de la Universidad o el del Banco de Seguros. Mañana se constata un gravísimo abuso, una irregularidad extraordinaria en el manejo de los fondos públicos en determinada oficina o dependencia de la Universidad o del Banco de Seguro. ¿Cree el señor Diputado que la Cámara no puede intervenir para quitar esos recursos al Banco, para obligarlo a ajustar sus presupuestos a la réalidad?

(Diálogo entre los señores Representantes Gallinal y Fusco).

—Esa intervención parlamentaria no tiene nada que ver con el presupuesto.

Continúo. Repito que cuando se trata de entes que viven de rentas generales y el presupuesto proyectado está encuadrado dentro de los recursos que disponían, su vigencia a los cuarenta y cinco días, si no hay pronunciamiento parlamentario, es automática; pero cuando hay proyectado aumentos que requieren nuevos tributos, no puede el Parlamento delegar en los entes autónomos la facultad de establecer nuevos tributos, de tal manera que esos nuevos tributos no pueden entrar en vigencia automáticamente, y entonces, sobre esos nuevos recursos que hayan pedido los entes autónomos, cabe un pronunciamiento ulterior del Parlamento, pero limitado exclusivamente al otorgamiento de esoso recursos y a la fijación de las fuentes tributarias de donde hayan de obtenerse. Eso no impide que cuando haya que ampliar los servicios de un ente autónomo, por acuerdo del propio ente autónomo, el Parlamento pueda otorgar nueva suma; pero para eso se requiere el pedido previo del ente autónomo de que se trate.

(Interrupciones).

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?...

Deseo contestar la cuestión que interesa al señor Diputado Fontana. La partida es exactamente igual como quedó incorporada al sancionarse la ley. No hemos hecho otra cosa que copiar el artículo literalmente. De modo que el señor Diputado Fontana puede confiar en que es exactamente igual.

Y hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, en homenaje a la hora y porque no vamos a tener tiempo de concluir.

Señor Fontana. — En vista de la contestación del señor miembro informante, no insisto en la observación.

Señor Presidente. — Hay un agregado propuesto por el señor Diputado Astiazarán a este artículo.

Léase.

(Se lee):

"Incluyéndose en la partida de que podrá disponer el Consejo Universitario una partida de 240 pesos para gastos de locomoción del Bedel de la Facultad de Medicina".

(Interrupciones).

—¿Acepta la Comisión?

Señor Guimaraens. — Yo estaba dispuesto a aceptar; pero en vista de que hay oposición, le voy a pedir al señor Diputado Astiazarán que retire esa proposición. Nosotros en Comisión habíamos aceptado esa inclusión; pero no ha sido posible establecerlo en un artículo, porque ya estaba hecho el repartido y ya habíamos presentado el proyecto a la Cámara. Por eso pido que se vote el proyecto como está y en oportunidad trataremos de contemplar la situación de ese funcionario de alguna manera.

(Interrupciones).

—Podíamos aceptar de esta manera. Se agregarán 240 pesos a la suma global de gastos de la Facultad de Medicina.

Señor De Mula. — Lo único que existe, si me permite el señor Diputado, es una planilla de gastos y sueldos de toda la Universidad.

Señor Guimaraens. — Muy bien; a esa planilla de sueldos y gastos de toda la Universidad, se agregan 240 pesos. De esa manera, hay la seguridad que se dará a ese empleado.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta?

Señor Guimaraens. — Hay oposición, pero hay un gran interés en que se sancione esta ley. Repito que no deberíamos decir ni una palabra más.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo tal cual lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos).**

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — He votado negativamente, porque tengo serias dudas sobre la interpretación legal de este artículo.

Señor Fusco. — Dejo igual constancia que el señor Diputado De Mula.

Señor Presidente. — Perfectamente.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

Artículo 3.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla N.o 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los recursos de la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente.

En el presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

Artículo 4.o El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de $ 60.000.00 que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete liceos creados por la referida ley.

—En discusión.

Señor Camps. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Camps. — Señor Presidente: parece que por este artículo ya van a quedar habilitados los liceos que se crearon por la ley de 15 de Octubre de 1930, porque dice el último apartado del artículo: "En el presupuesto para el próximo ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete liceos creados por la referida ley". Yo creía que la oficialización de esos liceos debería quedar liberada a la Universidad, porque no es justo que la Cámara oficialice de hecho los liceos, cuando ella misma no sabe los resultados que van a producir.

Desearía que el señor miembro informante explicara cuál es el sentido de este apartado segundo del artículo 4.o.

Señor Paseyro. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Como es posible, señor Presidente, que no se termine hoy la discusión de este asunto, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión del viernes próximo a la hora 14.

(Apoyados).

Señor Gallinal. — ¿Me permite?...

Yo voy a hacer otra moción de orden sustitutiva de la del señor Diputado Paseyro en el sentido de que se prorrogue esta sesión, continuando con la consideración del asunto, e incluyendo inmediatamente después en la orden del día el asunto que figura en la orden del día de la sesión de las 15 horas.

Señor Presidente. — No es posible, señor Diputado, porque no hay número para votar esa moción.

Señor Guimaraens — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto se continúe en la sesión que celebra la Cámara a las 20 horas.

Señor Presidente — No se puede, señor Diputado, porque para votar esa moción se necesita quórum máximo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Paseyro: para que se incluya este asunto en la sesión extraordinaria del viernes a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — La aclaración que pide el señor Diputado Camps, puede concretarse en esta forma: nosotros no le imponemos al Consejo de Enseñanza la obligatoriedad de oficializar determinados liceos. Ya cuando se crearon los liceos, por imperio de la ley, se le dejó la facultad al Consejo de Enseñanza de instalarlos. Hay que suponer que el Consejo de Enseñanza Secundaria instalará los liceos donde sean necesarios. Es el organismo técnico al que se le ha dejado esa facultad...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...y hay que suponer que ha de hacer buen uso de esa facultad. Nosotros no le imponemos por medio de esta ley, que oficialice determinados liceos.

Con estas explicaciones creo que se puede dar por satisfecho el señor Diputado Camps.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**)

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Declaro que he votado afirmativamente, aunque hubiera preferido que en esta ley se especificaran, como se hizo en el primer proyecto que sancionó la Cámara, las localidades donde deberán ubicarse los liceos, porque considero que el organismo más capacitado para esa determinación, es el instituto que representa directamente al cuerpo social, o sea al Parlamento.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.º.

(Se lee):

"Artículo 5.º Incorpórase como recurso por una sola vez al Presupuesto de la Universidad la cantidad de $ 17:000.00 que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los liceos a que se refiere el artículo anterior."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**)

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

"Artículo 6.º. La Universidad podrá contratar préstamos a largo: plazo, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas destinadas a alquileres de casas en las planillas de los respectivos liceos, pudiendo reforzarlas con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Las préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respectivos liceos. El Consejo Nacional de Administración podrá, también si lo creyera conveniente y de acuerdo con la Universidad, convertir la actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y que se designará con el nombre de "Edificios Liceales y Universitarios", y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y su servicio de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que se sustituye. El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

138.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Representante don José A. Otamendi por el que se establece que los militares que fallezcan en actos directos del servicio, trasmitirán pensión correspondiente al grado inmediato superior.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Tierras para colonización. — Autorización al Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito denominado "Empréstito de tierras públicas", destinado a la adquisición de tierras para colonizar. (Discusión general).
7—Licencias.
8—Tierras para colonización. (Continuación de la discusión general).
9—Licencias.
10—Tierras para colonización. (Continuación de la discusión general).
11—Licencias. — Cuestión de orden.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia, Rovira, Bonino, Brause, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Etchepare, Fasciolo Sirí, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Romero, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Anfusso, Arena, Bado, Brum, Buquet, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Espalter, Gomensoro Ruano, Martínez y Terán.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Coronel, Manini Ríos, Pérez Moré, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Casas Araújo, Echeverri, Gómez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lazarrag, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Prando, Quesada, Regules, Sánchez (don Amador), Santos, Suárez y Vasconcellos.

Total: 18.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo referentes a la ereción de monumentos a "José Enrique Rodó" y al "Grito de Asencio".

—A sus antecedentes.

2—La Comisión preinvestigadora sobre las condiciones de trabajo en Juan L. Lacaze se expide.

—Repártase.

3—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones de la hora 14 y de la hora 20.

4—Los señores Representantes don Enrique D. Martínez, don Aquiles Espalter, doctor Sebastián Buquet, doctor Alberto Domínguez Cámpora, don Enrique Gomensoro Ruano y doctor Domingo Arena, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

5—El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 20 y a las que se celebren durante el corriente mes.

6—El señor Representante doctor Augusto César Bado solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

7—El señor Representante doctor Agustín Antía Errandonea solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren hasta el día 20 del corriente.

8—Los señores Representantes don Eduardo Bonino, doctor Francisco Alberto Schinca, doctor Alberto F. Zubiría y doctor César Charlone, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

9—Los señores Representantes doctor Agustín Minelli, don Luis Batlle Berres, don Ricardo Cosio, don Héctor J. Astorga, don Hermenegildo Melo, don César Charlone y doctor Alberto F. Zubiría, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 20.

10—Los señores Representantes doctores Julio C. Grauert, Francisco Alberto Schinca, don Eduardo Fasciolo Siri, don Carlos Massiotti Silveira, don J. Florentino Guimaraens y don Simón B. Amighetti, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 20.

—Se votarán oportunamente.

11—Varios empleados amparados en los beneficios de la ley de 13 de Julio de 1921, solicitan la modificación de la referida ley.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

El señor Representante don José A. Otamendi, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los militares que fallezcan en actos directos del servicio, trasmitirán pensión correspondiente al grado inmediato superior. A falta de ascendientes o descendientes legítimos o naturales, la pensión respectiva será trasmisible a las hermanas solteras, siempre que prueben que no poseen bienes de fortuna.

Art. 2.o Las pensiones correspondientes serán servidas por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aún se halla nuestra sociedad bajo la dolorosa impresión de la reciente tragedia en que perdieron su vida dos jóvenes y brillantes oficiales de nuestro Ejército. Ambos cayeron en el cumplimiento del deber y dejan a sus respectivas familias, de las cuales eran único sostén, privadas del apoyo que el Estado por su correspondiente Caja de Jubilaciones, siempre ha prestado a todos sus servidores.

Sabido es que la ley establece que los causas habientes de militares caídos en acto de servicio, tienen derecho al cobro de una pensión íntegra correspondiente al grado inmediato superior del fallecido. Pues bien: ni Gomeza ni Vega, que son los oficiales del Ejército recientemente fallecidos, dejan ascendientes o descendientes directos, pero, en cambio, eran el único sostén de sus hermanas solteras a las que no alcanza el efecto reparador de la ley en vigencia. Hay que solucionar, pues, en nombre de la justicia y de humanidad, esá situación, no contemplada todavía en la legislación militar sobre la materia, imprevisión que no se observa en la ley civil de 6 de Febrero de 1925.

Recogiendo, pues, esta iniciativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, propongo a la Cámara la sanción del proyecto de ley adjunto.

José A. Otamendi, hijo)."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistescia.

(Se lee).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de Octubre a la hora 14.

Con licencia: Anfusso, Batlle Berres, Brum, De Dovitiis, Minelli, Terán y Vasconcellos.

Con aviso: Coronel, Manini Ríos, Puyol, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Carballo, Casas Araújo, Fusco, Gómez, Inciarte, Lazarraga, Legnani, Mac-Coll, Menéndez, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Sánchez (don Amador), Seoane, Troitiño y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de Octubre a la hora 15.

Con licencia: Anfusso, Batlle Berres, Brum, De Dovitiis, Terán y Vasconcellos.

Con aviso: Coronel, Manini Ríos, Puyol, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Casas Araújo, Inciarte, Mac Coll y Pérez (don Saviniano).

Inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6 de Octubre.

Asuntos Financieros y Bancarios: Stewart Vargas, Fusco, Santos, Algorta, Minelli, De León y fuera de hora: Zubiría.

Asuntos Financieros y Bancarios (Integrada): Stewart Vargas, Fusco, Santos, Algorta, Minelli, Suárez, De León, y fuera de hora: Zubiría.

Constitución y Legislación General: Fusco, Vázquez, Schinca, Allem Mac-Coll. (El doctor Bado excusó su inasistencia).

Mediadora colonia San Javier — Banco Hipotecario: Prando y Tarabal.

Asuntos Internacionales: Domínguez Cámpora, Manini Ríos, Bado, Nunes Ribeiro, Buquet y Haedo. (don Eduardo Víctor).

Presupuesto: Aldama, Bustillo, Suárez, Astorga, Massiotti Silveira, Hughes y Ximénez. (Con aviso ambos). Tarabal y Guimaraens (ambos estaban actuando en otra Comisión).

Códigos: Regules, Antía Errandonea, Quesada y Ximénez.

Obras Públicas: Pedragosa Sierra, Gutiérrez, Carballo é Inciarte.

Obras Públicas (integrada): Inciarte, Carballo, Pedragosa Sierra, Lanza, Gutiérrez, Vázquez, Zubiría, Algorta, Cosio, De León, Fusco, Minelli, Puig, Santos y Stewart Vargas.

Especial sobre Asistencia Social de Menores: Regules, Antía Errandonea, Puyol y Stewart Vargas.

Fomento de la Producción: Alonso Montaño, Buranelli y González Vidart.

Enfermedad de Bang: Batlle Berres y Gutiérrez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Octubre.

Asuntos Financieros y Bancarios: Stewart Vargas y Suárez. (Con aviso): Santos, Algorta, Minelli y Puyol.

Investigadora 8.o de Caballería: Carbajal Victorica, Troitiño y Antía Errandonea.

Especial sobre Régimen de Trabajo en los Frigoríficos: Grauert, Camps, Echenique, Regules, Gómez, Odizzio y Haedo.

Especial de Enfermedad de Bang: Batlle Berres, Arrarte Corbo y Gutiérrez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 10 de Octubre.

Presupuesto: Casas Araújo, Ximénez y Puyol. (Los dos últimos con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

6

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de tierras con destino a colonización.

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — Es un poco difícil, señor Presidente, recoger el hilo de esta cuestión allí donde quedó hace un mes, aproximadamente. Nuestro régimen de trabajo conspira, evidentemente, contra el estudio serio y meditado de estos problemas, que son problemas fundamentales para la vida del país. Sin embargo, haciendo un verdadero esfuerzo rememorativo, por así decir, he de volver a situar la cuestión allí en el plano en que quedó luego de oídas algunas de las

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Miércoles 26 de Octubre de 1932 Núm. 7862

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10.000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros; número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.20-2811-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de válvulas para los transmisores de 5 K. W. "Radio Corporation of América" y de 1.5 K. W. (onda corta) "Telefunken" de la estación radiotelegráfica "Cerrito", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de la hora 16 del día 10 de Noviembre de 1932, hora y día en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación será declarada válida con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-3172-v.oct.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.24-3173-v.oct.28.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Públic‹ llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 27 del corriente, a las 15, obras de pintura; a las 15 y 15, obra de albañilería; a las 15 y 30, obras de pinturas en la Casa del Niño; a las 15 y 45, impresos. Día 29, a las 9 y 30, tejidos; a las 9 y 50, hilo de coser y a las 10, frascos, botellas y artículos de vidrio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3104-v.oct.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con hormigón armado a efectuarse en la planta de combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 27 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-3220-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE CONBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

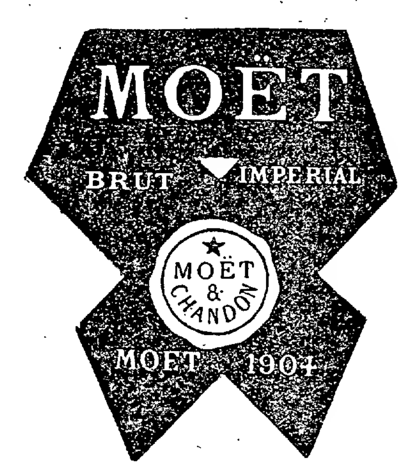
Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23542

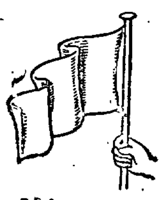
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



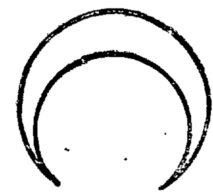
FLAG

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

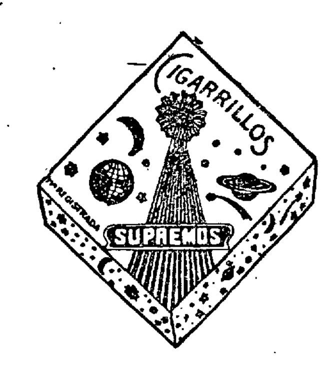


para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

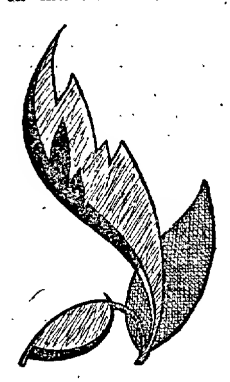


para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23487

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han soliccitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte". de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distingui artículos de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir art... ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

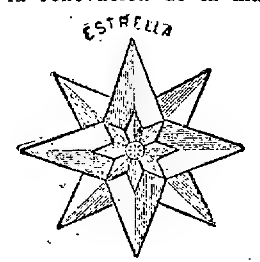
"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

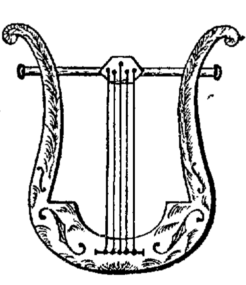


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19 3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

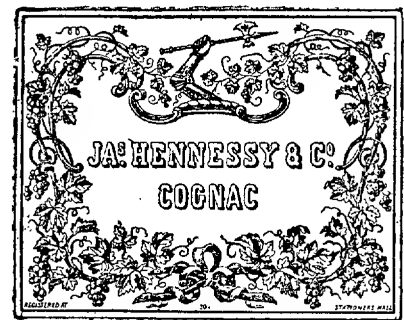


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

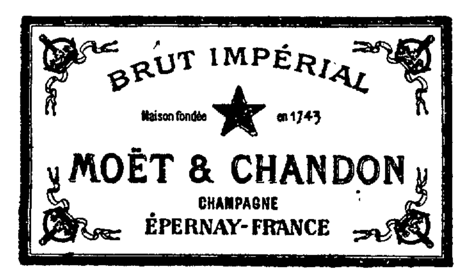


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743". establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

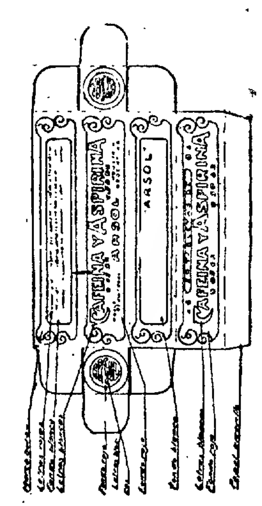
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

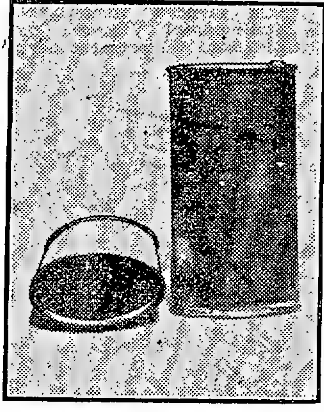


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SANITUBE

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23487

Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESÒNA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23489

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

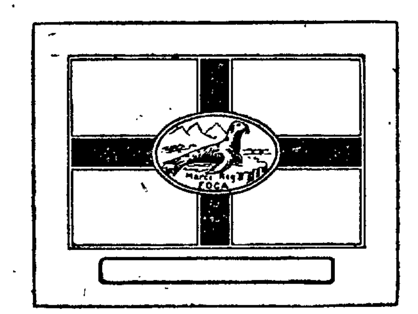
"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

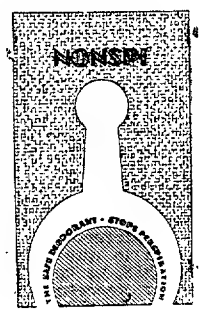
"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23536

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3165-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la contrucción del depósito de distribución para la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.50 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones y memoria.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3167-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zoraida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldó, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.

$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 951, y doña LOLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1365-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FARO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña REDOSINDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña CIPRA MENDELOVICS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALETCHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERBLAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - More, domiciliada en la calle Piedras.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don MANUEL WILUZANSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialyskok, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña REGINA NUDELMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szydlowic, domiciliada en la calle Cerrito número 558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1369-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIJA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliadado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña ELISA BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1370-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña AREOPAGITA CIMA ROCHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De ofico. — Conste. — Alvarez Cina (Gratis) 1371-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARIO VALENTE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1623, y doña JULIA ANTONIA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De ofico. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1372-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Aizaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH GOLDINGER de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle Buenos Aires número 474, y doña MARIA HUTTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Burgenland, domiciliada en la calle Sarandí número 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1367-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CARLOS PALOMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ARMAND, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1377-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POL SAIZAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña SOFIA AMIRA DEUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1373-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1334-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ANA MARIA MONTEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lomill, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.oct.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de tubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUASSARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1317, y doña CELEDONIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.nov.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1742, y doña ELIDA SARNIGUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este eDpartamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 2013, y doña ELODIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Panamá número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1310-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2340, y doña IGUALDAD MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL YON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña DORA ISOLDA CASTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.oct.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mahoma número 4332, y doña JUANA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mahoma número 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palomas número 18, y doña JULIETA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOZZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 8, y doña FLOR DE LIS MOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1358-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 3391, y doña CONCEPCION SOCORRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Godoy número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EDMUNDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino P... número 2644, y doña MARIA DELIA V...UREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barrozo número 11, y doña GREGORIA SOSA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1361-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINALDO CASCO, de 23 años de edad, de estado [illegible], de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arrieta número 3174, y doña LILA SILVA, de [illegible] edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1362-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3492, y doña ELIDA MOSQUEIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1363-v.oct.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1322-v.oct.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1324-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2192, y doña ELENA ROMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1295-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, y doña MARIA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1296-v.oct.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1339-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 16[illegible] y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1349-v.oct.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17, y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fariní número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1340-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 921, y doña DEMETRIA MODERNEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1303-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TEJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1133, y doña ASUNCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPIO FOSSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2744, y doña LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1305-v oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISPOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Vilardebó sin número, y doña HERMINIA PREZIOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1307-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Ramón número 935, y doña CATALINA UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Ramón número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1308-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GERMAN BRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña AMELIA NADOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña FELIPA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1294-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTONIO TESORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas el 7 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña EVELINA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 5 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.oct.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la

calle Defensa número 2013, y doña NEMENCIA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1368-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1575, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813 y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SELLITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña CONSUELO MUT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cufré número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPITZER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CELIA GANEGLUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1786, y doña UBALDINA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Libres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.oct.26.

En Montevideo y el día .. del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña ELITA CHUBAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Democracia número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.oct.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO CAÑELLAS, de 25 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 9, y doña EMA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1366-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1660, y doña EMMA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Leguisamón número 3556, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Prim número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1374-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1490, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gadea, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1375-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Belgue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3192-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3196-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Davério, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Segunda copia de escritura
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortíz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Oct.21-3 01-v nov.1.o.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 10 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aygaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ebodía Díaz de Grassi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente como Castenaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término

de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.21-3072-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Háganse la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalí, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retalí, se hace publico que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bonino de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presen-

ten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Mazza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado, la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932 —. M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926. — J. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.00 Set.24-2890-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-



biere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1919, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos, sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), cumpuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña

Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3949-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.
$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.
(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena

Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$16.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro lPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó. Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos represente a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado: al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas. L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el número 86, entre las de Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).
$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y

al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$40.00 Oct.25-3192-v.nov.8.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Píriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Píriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$51.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.
$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga" Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos: 16 palcos bajos con 6 asientos: turtulia balcón con 24 ídem: platea con 246 ídem: cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila: paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario. 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto).
$33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vicinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".

Informes: Uruguay, 1755.
$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".

Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.

Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o.
$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Le-

trado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".

Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.

$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner" 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.

En exposición el día del remate desde las 9 horas.

$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.

$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte: al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford. 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad. 37 terneros de sobre año de ambos sexos. 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.

$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona: y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto: al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado: al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker" empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Seña: 10 o|o.

$7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abier-

tos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.

Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.

Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.

$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación: inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o. en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy: igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394, situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte a la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; al Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos, o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en

las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Surcon la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil: por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 868, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Purriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este, nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con la avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 1½ de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor póstor oblará, el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios

que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.93; fracción número 2, $3.738.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.024.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2151-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo, a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, inclusive certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce" Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663 con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chírico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Palbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3131-v.nov.8.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 13.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión: al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Trein-

ta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda: al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados, en los días y horas háibles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez" paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Riveró de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez. Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a

la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.
$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.
$5.00 Oct.24-2158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.
$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.
$5.00 Oct.21 3076-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.
$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.
$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.
$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.
$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.
$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Piriz.
$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genís.
$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.
$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.
$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.
$5.00 Set [illegible]-v.oct.28.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.
$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.
$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Mario César Moreira, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.
$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio B.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado 'Café y Bar Excelsior" calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2909, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. $ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón. $5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre, a las 14 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-3121-v.oct.27.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amirola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva.

$3.60 Oct 21-3097-v.oct.27.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adquisiciones (licitación número 20, primer llamado, asunto número 2471|1093): José Martínez Reina: 2520 camisetas de verano, según muestra número 4, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) cada una; 2400 pares de medias para señora, según muestra número 1, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) la docena. — Estanislao Diez y Compañía: 5000 hojas para máquina de afeitar, marca "Mercury", según muestra, a $ 3.90 (tres pesos noventa centésimos) el ciento. — Julio Malhos: 750 latas de tabaco hebra negra "Amarellinho J. M.", de 250 gramos, a $ 0.80 (ochenta centésimos) la lata. — Angel de Simone: 500 latas de tabaco hebra negra "Ouro Pelotenso de Lujo", de 250 gramos, a $ 1.05 (un peso cinco centésimos) la lata. — Abal Hermanos y Compañía: 750 latas de tabaco hebra negra "Fumouro", de 250 gramos, a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) la lata. — Guillermo Johnston y Compañía: 4000 latas de té "Tigre", de 10 gramos neto la lata, a $ 0.29 (veintinueve centésimos) cada una. — Asimilado a Te-

niente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-3247-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las sigienutes adjudicaciones (licitación pública número 21, primer llamado, asunto número 17843|6): Estanislao Diez y Compañía: 3550 (tres mil quinientos cincuenta) cucharas de tropa Japi, según muestra número 2, a $ 0.522 (quinientos veintidós milésimos) la docena. — Aricar y Compañía: 3550 (tres mil quinientos cincuenta) platos hondos, de aluminio, de tropa, según muestra número 2, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) la docena; 3550 (tres mil quinientos cincuenta) platos llanos, de aluminio, de tropa, según muestra número 1, a $ 2.30 (dos pesos con treinta centésimos) la docena; 3550 (tres mil quinientos cincuenta) jarros de aluminio, de tropa, de 250 gramos, según muestra número 2, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) la docena. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-3248-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "R", "X", "Z" y "30", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R"	$ 18.050 —
Serie "X"	" 103.825 —
Serie "Z"	" 82.600 —
Serie "30"	" 28.475 —
	$ 232.950 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas.

4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Octubre 25 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.26-3258-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Blas Giffoni, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 820, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un catálogo titulado "La Salamandre", que manifiesta haber editado y que contiene los modelos especiales de estufa que expende. Al efecto acompaña dos ejemplares del citado catálogo impreso por el establecimiento de J. Florenza, Cerrito 740, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Oct.26-3231-v.oct.28.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solicitante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00 Oct.26-3219-v.nov.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

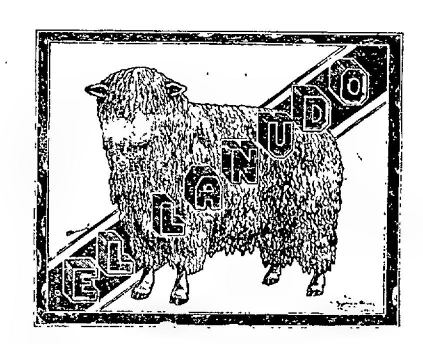


"NEVIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CORREA PINTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Porto (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña PALMYRA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1388-v.nov.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESLAWO GADOMSKI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lomza, domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña JOSA PIANKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" p[...] manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste.
(Gratis). 1389-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CVALINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Dobrylas, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña BOLESLAVA TOMASIESKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrylas, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste.
(Gratis). 1390-v.nov.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDAS VALIONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Birzis el 7 de Enero de 1910, domiciliado en el Mercado Central número 112, y doña ANELE IVANAUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kedainis el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en el Mercado Central.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1378-v.nov.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis). 1386-v.nov.3.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUSCHIAZZO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña ELVIRA PESCE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2616.

En fe de lo [...] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1379-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCES TAYLOR DAVISON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arequita número 2139, y doña AURORA A. GARCIA GABITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arequita número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1394-v.nov.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FLORES, de 24 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 170, y doña MARIA HERMINIA BARBOZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1397-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 16, y doña AIDA VIGLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento ed Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 16.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1398-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SALSAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4114, y doña REGINA SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Smidel número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que su... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1384-v.nov.3.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3600, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el boulevard Artigas número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1391-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3126, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 3029.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1392-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES HANSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación de Río Negro, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Réyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1393-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental; nacido en esta sección, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña RAMONA LISTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1399-v.nov.3.

En la Villa del Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN BREGONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AUREA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1400-v.nov.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSI BUBLIK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle República Argentina número 264, y doña MARIA ALECHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República Argentina número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1401-v.nov.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOSCHYN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Semiatyiese (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña CATALINA KRYZANEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la calle Guadalupe número 1335.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1395-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANQUI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1158, y doña PILAR ROBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 1396-v.nov.3.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 2070, y doña DAMIANA PASTOR GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sierra número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1386-v.nov.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JACINTO CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2019, y doña FELIPA CEQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1387-v.nov.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don ALEJANDRO BREUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Koposvar, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1782, y doña IDA RAFAEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil
$2.00 1380-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse a matrimonio don GUILLERMO ROBINSON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchá número 2378, y doña MARIA ESTHER RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganchá número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1381-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2134, y doña DOMINGA AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1382-v.nov.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE GRANADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial 2.o número 212, y doña BLANCA MICAELA ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial 2.o número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. —— Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 1385-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pal'aruelo", se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los ienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-3244-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sanchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.26-3243-v.nov.7.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los efidicios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antees descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agri-

mensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interseados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Rematará el día viernes 4 de Noviembre de 1932, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al almacén ubicado en la calle General Diego Lamas número 1350, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Guisce y Duradoni", a las 17 horas.

Sin base y al mejor postor.

$3.20 Oct.26-3230-v.nov.4.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Juzgado Comercio 2.o turno. Autos "Juan González Machado. Quiebra". Dos dormitorios roble, completos; comedor roble, íd. tres colchones lana, un perchero, una mesa, 12 sillas, una banqueta, etc. El viernes 4 de Noviembre, a las 10 de la noche.

Al mejor postor. En exposición.

$3.20 Oct.26-3246-v.nov.4.

SATURNINO D. GAMBETTA

JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fideera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cacerolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumacos, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.

Se exige seña.

Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.

$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres; al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 305 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich; al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor debeerá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; C) Que los antecedentes se encuentran een la Oficina, a disposición de los interesados; y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle; por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos; que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Tarfurt. Cobro de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en Estación González, en el local de la ex casa de comercio de los señores Soto Hermanos, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al demandado. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que la relación de las mercaderías embargadas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada (Departamento de San José), Octubre 21 de 1932. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.70-Oct.26 3250-v.nov.4.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 10 DE AGOSTO DE 1928"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Misiones número 1569 para integrar la Comisión Directiva y dar cuenta de la marcha de la Asociación. — El Secretario.

$1.20 Oct.26-3233-v.oct.28.

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 1932

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	81.50	10	Octubre	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.50	31	Mayo	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	88.00	20	Junio	1932
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	68.50	14	Octubre	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	82.20	7	Octubre	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	89.60	14	Octubre	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	89.30	15	Setiembre	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	70.80	3	Setiembre	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	82.—	10	Octubre	1932
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	79.80	12	Abril	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.70	14	Octubre	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	89.00	10	Setiembre	1932
Obras Públicas 6 1|2, 1932	88.—	15	Octubre	1932
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	21	Abril	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o. 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	89.30	14	Octubre	1932
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	89.30	27	Agosto	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	87.50	4	Octubre	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1932
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	80.—	14	Octubre	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	80.80	24	Mayo	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	83.20	23	Setiembre	1932
" " " " G	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " H	81.90	16	Junio	1932
" " " " I	83.10	3	Octubre	1932
" " " " K	83.00	10	Agosto	1932
" " " " L	83.60	19	Setiembre	1932
" " " " M	83.80	12	Setiembre	1932
" " " " N	82.70	10	Octubre	1932
" " " " O	83.—	7	Octubre	1932
" " " " P	83.—	15	Octubre	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	79.90	11	Octubre	1932
" " " S|B	80.30	6	Octubre	1932
" " " S|C	80.50	12	Agosto	1932
" " " S|D	79.80	11	Octubre	1932
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	78.—	7	Octubre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	80.60	13	Julio	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	83.10	8	Setiembre	1932
" " " " " C	82.20	11	Octubre	1932
" " " " " D	82.80	2	Agosto	1932
" " " " " E	83.80	29	Setiembre	1932
" " " " " F	82.30	4	Octubre	1932
" " " " " G	83.50	28	Setiembre	1932
" " " " " H	82.50	27	Setiembre	1932
" " " " " I	82.30	3	Octubre	1932
" " " " " K	84.20	13	Setiembre	1932
" " " " " L	82.60	14	Octubre	1932
" " " " " M	83.80	10	Setiembre	1932
" " " " " N	82.20	11	Octubre	1932
" " " " " O	82.50	13	Octubre	1932
" " " " " P	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " R	82.40	13	Octubre	1932
" " " " " S	83.80	29	Setiembre	1932
" " " " " T	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " " U	83.00	7	Setiembre	1932
" " " " " V	82.30	11	Octubre	1932
" " " " " X	84.00	12	Setiembre	1932
" " " " " Y	83.00	6	Setiembre	1932
" " " " " Z	82.50	13	Octubre	1932
" " " " " 1	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " 2	82.50	13	Octubre	1932
" " " " " 3	82.70	15	Octubre	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
” ” ” ” Caminos ” A	81.50	8	Octubre	1932
” ” ” ” ” B	82.20	15	Setiembre	1932
” ” ” ” ” C	82.50	2	Agosto	1932
” ” para mejoras de caminos serie A	85.00	6	Setiembre	1932
” Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
” R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	78.00	30	Setiembre	1932
” ” ” ” ” B	83.50	12	Setiembre	1931
” ” ” ” ” D	73.00	6	Julio	1932
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	6	Setiembre	1932
” ” B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios ” C y D	101.20	19	Marzo	1931
” ” E	99.00	18	Agosto	1931
” ” F	100.00	11	Julio	1932
” ” G	100.10	20	Junio	1932
” ” H	99.60	28	Setiembre	1931
” ” I	100.00	16	Julio	1932
” ” J	99.00	5	Julio	1932
” ” K	99.20	1.º	Agosto	1932
” ” L	101.—	11	Octubre	1932
” ” M	99.00	14	Agosto	1931
” ” N	100.00	29	Setiembre	1932
” ” O	98.00	26	Setiembre	1932
” ” P	97.00	1.º	Setiembre	1932
” ” Q	96.—	14	Octubre	1932
” ” R	98.50	3	Octubre	1932
” ” S	92.50	27	Setiembre	1932
” ” T	92.—	6	Octubre	1932
” ” U	90.80	11	Octubre	1932
” ” V	90.80	6	Octubre	1932
” ” X	90.90	15	Octubre	1932
” ” Z	91.—	14	Octubre	1932
” ” 25	89.15	15	Octubre	1932
” ” 26	89.—	15	Octubre	1932
” ” 27	89.20	14	Octubre	1932
” ” 28	89.80	15	Octubre	1932
” ” 29	89.60	15	Octubre	1932
” ” 30	88.30	15	Octubre	1932
” de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	86.10	10	Octubre	1932
Obligaciones—				
Jockey Club	89.30	7	Octubre	1932
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	210.00	6	Mayo	1932
Banco Comercial	280.—	5	Octubre	1932
Banco de Crédito	121.—	14	Octubre	1932
Banco Popular del Uruguay	100.20	14	Octubre	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Cervecería Oriental (Ordinarias)	158.00	27	Setiembre	1932
Cervecerías del Uruguay	160.50	15	Octubre	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacoinal de Papel	156.—	11	Octubre	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	112.00	19	Enero	1932
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1931
Lechería Central Kasdof	63.—	15	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932